



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a 24 de noviembre de 2016, se reúnen bajo la presidencia del Alcalde Presidente, D. JOSÉ JOVER SANZ, los concejales que a continuación se relacionan, para celebrar una sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, para la que han sido citados en tiempo y forma.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO (portavoz). Primer teniente de alcalde. Concejal delegado de Economía y Hacienda, Cultura, Fiestas y Participación Ciudadana.

Dª MARÍA ÁNGELES MÉNDEZ DÍAZ. Segunda teniente de alcalde, Concejala delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, y Entidades Urbanísticas.

D. AGUSTÍN REGUERA BARBA. Tercer teniente de alcalde. Concejal delegado de Servicios Sociales, Sanidad, Consumo y Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Dª MARÍA MARTÍN REVUELTA. Concejala delegada de Medioambiente y Mobiliario Urbano, Comercio e Industria, Nuevas Tecnologías y Medios de Comunicación, Movilidad y Transportes.

D. JUAN MANUEL GODINO GARCÍA. Concejal delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Servicios Generales, Juventud y Deportes, Educación, Menor y Familia, Empleo y Desarrollo Empresarial.

Dª NURIA MERINO YUSTA.

D. DAVID PRIETO GIRALDES, que toma posesión del cargo de concejal en esta sesión.

GRUPO MUNICIPAL VOX

Dª MARÍA RUÍZ SOLÁS (portavoz).

Dª JULIA LAFUENTE PÉREZ-LUCAS

D. ERNESTO SERIGÓS SUSINI

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

D. MIGUEL ÁNGEL SAINZ SÁNCHEZ

D. ENRIQUE TOLEDANO DE CASTRO (portavoz)

D. SANTIAGO TEJADO SÁNCHEZ



GRUPO MUNICIPAL SE PUEDE VILLAVICIOSA DE ODÓN

D. GUMERSINDO RUÍZ ROSALES (portavoz).

Dª ANA RAMÍREZ IZQUIERDO

D. MANUEL JIMÉNEZ JAÉN

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL (portavoz).

Dª MARÍA MERCEDES CASTAÑEDA ABAD.

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS LA COMUNIDAD DE MADRID-LOS VERDES

D. JUAN MIGUEL BELMONTE GÓMEZ (portavoz).

Dª ISABEL MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA

GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

D. JORGE PAPADOPOULOS IZQUIERDO.

SECRETARIO GENERAL: D. MANUEL PAZ TABOADA.

INTERVENTORA: Dª RUTH PORTA CANTONI.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veinte (20).

Tras comprobar que concurre el quorum que establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las 17:30 horas, y da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, realizada por Resolución de la Alcaldía 4173/2016, de 21 de noviembre, y que son los siguientes:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2016.
- 2.- Toma de posesión del acta de concejal de D. David Prieto Giraldez.

A) ASUNTOS DE GESTIÓN DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES INFORMATIVAS:

A.1.- Comisión Informativa de Régimen Interior

- 3.- Autorización a Dª Natalia Gómez Argüelles de la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público.

A.2.- Comisión Informativa de Economía y Hacienda

- 4.- Aprobación inicial de la modificación de precios públicos y normas de aplicación en el Complejo Acuático Municipal Hispaocio para 2017.

- 5.- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora por la tasa de utilización privativa o aprovechamiento especial en terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

- 6.- Aprobación inicial de la modificación de créditos 20/2016: crédito extraordinario y suplemento de crédito.



- 7.- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la Administración electrónica.
- 8.- Aprobación del expediente de contratación de los servicios de telecomunicaciones del Ayuntamiento. (Exp. 41/16).
- 9.- Archivo del incidente sobre defectos observados dentro del plazo de garantía del contrato de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes suscrito con la mercantil TALHER, S.A y desestimación de la petición de devolución del aval prestado.

B).- PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES

- 10.- Propuesta de construcción del colector de El Castillo-Campodón, presentada por el GRUPO MUNICIPAL UPyD.
- 11.- Propuesta de desarrollo de un plan de acción comercial presentada por el GRUPO MUNICIPAL UPyD.
- 12.- Propuesta sobre el homenaje y reconocimiento a los batallones Lincoln y Washington de las Brigadas Internacionales, presentada por el GRUPO MUNICIPAL IU.
- 13.- Propuesta de inicio de procedimiento para la realización de un convenio para construcción de una nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil, presentada por el GRUPO MUNICIPAL PSOE.
- 14.- Moción en relación con el día internacional contra la violencia de género propuesta en conjunto por los GRUPOS MUNICIPALES IU Y PSOE.
- 15.- Propuesta de creación de un servicio de mediación vecinal presentada por el GRUPO MUNICIPAL SE PUEDE.
- 16.- Propuesta de evaluación acústica en las zonas residenciales lindantes con la carretera M-506, según presentada por el GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.
- 17.- Propuesta de compromiso para la creación de Consejos de Infancia, presentada por el GRUPO MUNICIPAL PP a instancias de la Federación de Municipios de Madrid.
- 18.- Propuesta de desarrollo de planes y programas destinados a la sensibilización y formación en materia de igualdad y violencia de género, presentada por el GRUPO MUNICIPAL PP a instancias de la Federación de Municipios de Madrid.

C) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

- 19.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.
- 20.- Dar cuenta del cambio de portavoz y portavoz adjunto del grupo municipal Ciudadanos.
- 21.- Dar cuenta del cambio de representante suplente del grupo municipal PP en la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Urbanizaciones y en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.
- 22.- Asuntos urgentes.
- 23.- Ruegos y preguntas.

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2016.

Abierto este punto del orden del día el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del ROM y 80 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.



VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2), UPyD (1).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento aprueba por unanimidad el acta de la sesión disponiendo su transcripción al Libro de Actas de la Corporación.

2.- Toma de posesión del acta de concejal de D. David Prieto Giralde.

El Sr. Alcalde expone a los presentes que antes de pasar al tratamiento de los asuntos dictaminados se procederá a la toma de posesión del cargo de concejal por parte de D. David Prieto Giralde y concede la palabra al Secretario General para que exponga al Pleno las cuestiones legales.

En este punto yo, el Secretario General, expongo al Pleno que la Junta Electoral Central remitió al Ayuntamiento la credencial de concejal a favor de D. David Prieto Giralde, y que éste ha acreditado su identidad ante la Secretaría General, y presentado la declaración de bienes y actividades que exige el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que no hay obstáculo legal para que pueda tomar posesión del cargo de concejal.

Tras estas palabras del Secretario General, el Sr. Alcalde llama al Sr. Prieto Giralde para que se aproxime a la mesa presidencial para jurar o prometer el cargo de concejal.

El Sr. Prieto Giralde jura el cargo de concejal, pronunciando la fórmula de toma de posesión establecida en el Real Decreto 707/1979, adquiriendo desde este momento la plena condición de Concejal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, con todos los derechos, cargas, prerrogativas y responsabilidades asociados a dicho cargo.

Tras el juramento, el Sr. Alcalde impone al Sr. Prieto Giralde una medalla distintiva de su condición de concejal y le da la bienvenida a la Corporación, autorizándole para que ocupe su asiento en el grupo municipal del PP, al que queda adscrito al haber sido elegido por la lista electoral presentada por dicha formación política.



Tras la toma de posesión del Sr. Prieto Giraldes, el número de miembros de la Corporación presentes en el Pleno pasa a ser de veintiuno (21).

A) ASUNTOS DE GESTIÓN DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES INFORMATIVAS:

A.1.- Comisión Informativa de Régimen Interior

3.- Autorización a Dª Natalia Gómez Argüelles de la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en la sesión celebrada el 17 de noviembre de 2016.

El Sr. NAVARRO CALERO hace una breve exposición de los antecedentes y de la propuesta de resolución que se remite al Pleno, estimatoria de la petición hecha por la funcionaria, señalando que cuenta con informes favorables.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

1º.- Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Parla de fecha 22 de diciembre de 2016, se acuerda aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico del Jurado Económico-Administrativo. Sometido el expediente a trámite de información pública, no habiendo sido presentada alegación o reclamación alguna, por virtud del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tal y como fue señalado en el referido acuerdo plenario, se aprueba definitivamente.

2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Parla, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2016, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 137 de la ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de



nombramiento de los miembros del Jurado Económico Administrativo, entre los que figura Dña Natalia Gómez Argüelles.

3º.- Con fecha 6 de octubre de 2016, la interesada expone que se le ha notificado el acuerdo del Ayuntamiento de Parla por el cual se le nombra Presidenta del Jurado Económico-Administrativo; así como solicitar, en el supuesto de que sea necesario, la declaración de compatibilidad, tramitando el procedimiento para resolverlo.

4º.- Con fecha 26 octubre de 2016 (RESJ 213/16), la Concejalía Delegada de Recursos Humanos solicita a los Servicios Jurídicos que informe en relación a la petición de compatibilidad realizada. Junto con la solicitud, el Servicio de recursos Humanos aporta los siguientes documentos:

- Solicitud de compatibilidad.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Parla de fecha 8 de septiembre de 2016, por el que se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de nombramiento de los miembros del Jurado Económico Administrativo.

- Reglamento Orgánico del Jurado Económico Administrativo del Ayuntamiento de Parla.

5º.- Trasladada la solicitud y la documentación anexa a los Servicios Jurídicos, éstos emitieron informe jurídico el 15 de noviembre, con el resultado que consta en el expediente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

De acuerdo con el informe de los Servicios Jurídicos, la legislación aplicable es la siguiente:

- Constitución Española de 1978.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local.
- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local



- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Reglamento Orgánico del Jurado Económico Administrativo del Ayuntamiento de Parla (BOCM nº 96, de fecha 23 de abril de 2010).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Con fecha 6 de octubre de 2016, la interesada pone en conocimiento del Ayuntamiento la propuesta de su nombramiento como Presidenta del Jurado Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Parla; y, si es necesaria la declaración de compatibilidad, solicita que se inicia el correspondiente procedimiento.

Según los antecedentes que obran en sede municipal, Dña Natalia Gómez Argüelles es funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala intervención-tesorería, categoría superior, nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 22 de julio de 1994; siendo a día de hoy titular de la plaza de Tesorera del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

De conformidad con el artículo Segundo, apartado 1º, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, el régimen de incompatibilidades de dicha Ley se aplica, entre otros, al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes. Por tanto, se aplica también a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo.- Por virtud del artículo 103, apartado 3º, de la Constitución Española, la Ley regulará el sistema de incompatibilidad y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones por los funcionarios públicos. Dicho mandato constitucional se cumple a través de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La regulación de las incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, forma parte del régimen estatutario de los funcionarios públicos; y se motiva por la necesidad de aplicación del principio de dedicación del personal al servicio de las Administraciones Públicas a un solo puesto de trabajo, sin más excepciones que las que demande el propio Servicio Público, respetando el ejercicio de las actividades privadas que no puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

El régimen de incompatibilidades se divide en dos: una respecto del ejercicio de otras actividades públicas y otra en relación a la realización de actividades en el



sector privado. En este caso, la interesada solicita la compatibilidad para el ejercicio de otras actividades en el sector público.

Tal y como establece el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, el principio general es la no compatibilidad de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, por sí o mediante sustitución. Asimismo, tampoco se podrá percibir más de una retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas, entes, organismos o empresas de ella dependientes.

No obstante, la Ley regula una serie de excepciones a este principio general de incompatibilidad. En el artículo tercero de la citada Ley se señala que se podrá autorizar la compatibilidad con aquellas actividades que, por razones de interés público, así se determine por el Consejo de Ministros mediante Real Decreto, o por el Órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma en el ámbito de sus respectivas competencias.

Tercero.- En lo que respecta a la solicitud presentada, en primer lugar es necesario determinar si es necesaria la declaración de compatibilidad; y en el caso de que sea así, si estamos ante una de las excepciones al principio de dedicación exclusiva del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Con la reforma del Régimen Local operada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, el legislador introduce un nuevo régimen de organización de los municipios de gran población que pretende atender a las singularidades de los diferentes entes locales teniendo en cuenta la dimensión demográfica.

Entre las novedades introducidas por la mencionada Ley de reforma respecto de la gestión económico-financiera de los municipios de gran población, se encuentra la de constituir un órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas. Como se ha expuesto en los antecedentes, el Pleno del Ayuntamiento de Parla, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2016, acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de nombramiento de los miembros del Jurado Económico Administrativo, con el fin de constituir el mencionado órgano, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por tanto, se trata de un órgano de obligada constitución para los municipios en régimen de gran población.

Según el informe emitido por la Intervención del Ayuntamiento de Parla, los miembros del tribunal percibirán una retribución de 600 € mensuales. En el Presupuesto de dicho Ayuntamiento, estas retribuciones se imputan en el concepto "*Dietas Jurado Económico-Administrativo*".



La petición formulada podría considerarse como una solicitud para el desempeño de una segunda actividad pública, conforme a los artículos tercero y séptimo de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Teniendo en cuenta, asimismo, que se trata de una actividad remunerada en otra Administración Pública, y que no se encuentra dentro de las actividades exceptuadas del régimen de incompatibilidades previstas en el artículo dieciocho de la mencionada Ley; y, en consecuencia, para el ejercicio de la misma será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad.

Por tanto, la actividad secundaria sólo podrá prestarse a tiempo parcial, en régimen laboral y con una duración determinada. Asimismo, la autorización ha de cumplir con los requisitos y límites señalados en la Ley de incompatibilidades (artículos tercero y séptimo de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre):

1º.- Solicitar la previa y expresa autorización de compatibilidad.

2º.- La autorización no podrá suponer la modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

3º.- La cantidad total percibida por ambos puestos no podrá superar la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni superar la correspondiente al puesto principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A1.

La superación de estos límites retributivos, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Pleno de la Corporación Local en base a razones de especial interés para el servicio.

Los derechos prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a éste último efecto. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, cuya cuantía supere el 30% de su retribución básica, excluida la antigüedad, así como aquellos otros que sean retribuidos por arancel.

Cuarto.- En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público, según lo dispuesto en el artículo tercero, apartado 1º, párrafo segundo de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Teniendo en cuenta que el Jurado Económico-Administrativo es un órgano necesario



en los municipios de gran población (artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril), la autorización de compatibilidad solicitada puede ser considerada como de interés público.

Quinto.- Por virtud del artículo dieciocho de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, las resoluciones de compatibilidad para desempeñar una segunda actividad en el sector público se inscribirá en el Registro de Personal correspondiente.

Sexto.- El órgano competente para la concesión de la declaración de compatibilidad es el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, según el artículo noveno de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en relación con el artículo 22, apartado 2º, letra q), de la Ley 7/1985, de 2 de abril (de acuerdo con la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local).

Por lo expuesto, en ejercicio de la competencia atribuida por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, el Pleno de la Corporación

ACUERDA

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada por la funcionaria de esta Corporación Dª Natalia Gómez Argüelles el día 6 de octubre de 2016 (RE 12987) y en consecuencia autorizar la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, la Presidencia del Jurado Económico Administrativo del Ayuntamiento de Parla, bajo las siguientes condiciones:

- La autorización no podrá suponer la modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.
- La cantidad total percibida por ambos puestos no podrá superar la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni superar la correspondiente al puesto principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A1.

SEGUNDO.- Inscribir en el Registro de Personal la presente resolución de autorización de compatibilidad.

TERCERO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse los siguientes recursos:

- a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).
- b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición)



podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

A.2.- Comisión Informativa de Economía y Hacienda

4.- Aprobación inicial de la modificación de precios públicos y normas de aplicación en el Complejo Acuático Municipal Hispaocio para 2017.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 17 de noviembre de 2016.

El Sr. NAVARRO CALERO expone la propuesta indicando que los precios son los fijados en los pliegos con la variación derivada de la aplicación el IPC y que entrarán en vigor el 1 de enero, y señala que en el expediente constan los informes del departamento de Rentas y de la Intervención municipal.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD; Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO

Comienza su exposición dando la bienvenida a la Corporación al Sr. Prieto Giraldes a quien desea éxito en su gestión como concejal. Entrando en el asunto, anuncia su voto favorable a la propuesta porque se trata de cumplir con lo que dice el pliego, pero pide que también Hispaocio cumpla con su parte, y recuerda que durante años estuvo sin abrir una piscina de verano y que el Ayuntamiento estuvo años sin realizar un control de la ejecución del contrato, percibiendo el mismo canon y sin abrir un expediente sobre el incumplimiento de los pliegos, por lo que pide que se estudie si hubo menoscabo para el Ayuntamiento.

b)- Grupo municipal IU; Sr. BELMONTE GÓMEZ

Comienza dando la bienvenida al Sr. Prieto Giraldes a quien también desea éxito en su gestión, ya que su éxito será también el de los vecinos de Villaviciosa.

Anuncia la abstención de su grupo en la votación de este punto porque las tarifas de Hispaocio no son las que hubiera aprobado IU, y reitera lo dicho en otras ocasiones, que



dichas tarifas no están adaptadas a la realidad social, que no se aprecia el carácter público de la instalación, ya que tiene la apariencia de un complejo privado. Añade que es preciso estudiar la situación del complejo y añade que el Ayuntamiento cumple, pero desconoce si la entidad cumple a su vez, y recuerda que se trata de una empresa privada, carente de sensibilidad pública.

c)- Grupo municipal PSOE: Sra. CASTAÑEDA ABAD

Comienza dando la bienvenida a la Corporación al Sr. Prieto Giraldes.

Sobre el asunto a tratar, indica que el complejo de Hispaocio tiene deficiencias, ya que desconoce a día de la fecha si hay un enfermero o un médico en las instalaciones. Anuncia el voto en contra de su grupo, ya que los precios son elevados y ofrecen pocas ventajas en relación con otros municipios.

d)- Grupo municipal Se Puede: Sr. RUIZ ROSALES

Se suma a los parabienes al Sr. Prieto Giraldes expresados por los concejales que le precedieron en el uso de la palabra.

Sobre la propuesta a tratar, señala que los precios de Hispaocio no están expuestos públicamente y pide que se coloquen en un lugar visible.

e)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. SÁINZ SÁNCHEZ

Da la bienvenida al Sr. Prieto Giraldes a quien desea lo mejor en su actuación como concejal.

Anuncia el voto en contra de su grupo porque en 2015 el grupo de Ciudadanos puso de manifiesto una serie de hechos en la comisión de seguimiento de Hispaocio: una escasa ocupación de las instalaciones en verano, que un 70% de los usuarios eran vecinos de otras localidades, que los vecinos de Villaviciosa de Odón desconocían que disponían de un estacionamiento gratuito por una hora, el escaso uso de las instalaciones y que los precios no son competitivos; y en 2016 la situación sigue igual, por lo que su grupo no votará a favor de la propuesta. Por último, pide que se convoque la comisión de seguimiento de Hispaocio.

f)- Grupo municipal del PP: Sr. NAVARRO CALERO

Comienza señalando que votar en contra de la propuesta significa que los precios sean más altos, y señala que varias de las cuestiones planteadas por los concejales no son objeto de este punto del orden del día. Recalca que los precios son los fijados en el contrato y recuerda que se realizó una inversión inicial de seis millones de euros que debe



amortizarse y que el Ayuntamiento participa en los beneficios de la explotación. Concluye señalando que los precios que se propone aprobar contienen dos tarifas, según se trate de empadronados o no empadronados.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: once (11), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7), VOX (3) y UPyD (1).

Votos en contra: cinco (5), que corresponden a los concejales de los grupos municipales Ciudadanos (3) y PSOE (2).

Abstenciones: cinco (5) que corresponden a los concejales de los grupos municipales Se Puede (3) e IU (2).

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Resultando la necesidad de actualizar los precios públicos del Complejo Acuático Deportivo Municipal para el año 2017, según lo establecido en el artículo 7 del Pliego de Condiciones.

Considerando lo dispuesto en el artículo 47 de la TRLRHL.

Vistos los informes de la Concejalía de Deportes de fecha 7 de octubre de 2016, Departamento de Rentas de fecha 28 de octubre de 2016 e Intervención General de fecha 8 de noviembre de 2016.

El Pleno de la Corporación acuerda

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los precios públicos y normas de aplicación del Complejo Acuático Deportivo Municipal HISPAOCIO para el año 2017.

Segundo.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de 30 días, entendiéndose definitivamente aprobados, si en el citado plazo no se ha presentado ninguna reclamación, procediéndose con posterioridad a la publicación del texto íntegro en el citado Boletín.

Tercero.- La entrada en vigor de los nuevos precios no procederá hasta en tanto no



se publiquen en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

ANEXO:

El artículo 7 del Pliego de Condiciones determina que la tarifa de precios públicos de las actividades para los usos esporádicos se propondrá por parte del Comité de Seguimiento antes de la apertura de la instalación, previa aprobación, si procede, por el órgano municipal competente, y regirá el uso de estas actividades esporádicas. Los precios públicos propuestos se irán modificando y aprobando anualmente, por el Órgano competente del Ayuntamiento, actualizándose anualmente según el IPC interanual publicado cada año natural vencido por el Instituto Nacional de Estadística.

En el Comité de Seguimiento celebrado con fecha 5 de octubre de 2016, quedó aprobada la propuesta de modificación de precios para el año 2017, con la reducción del -0,1 % (IPC interanual agosto 2016) sobre los precios establecidos para 2016.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente relación de precios y normas que regulan la instalación para el año 2017, modificados con la reducción del IPC Interanual de agosto 2016 (-0,1 %) sobre los precios de 2016, para su aprobación por el Órgano competente:

Relación de precios año 2017

acceso día	12,19 €
A piscina cubierta + circuito termal	4,33 €

A) Uso libre (un uso)

B) Abonos mensuales

abono básico	35,40 €
abono especial	44,22 €
abono salud	46,22 €
complemento vital	51,54 €
matrícula	mismo precio mes

C) Actividades con abono salud



1. Cursillos

mensualidad natación 2 días a la semana	18,98 €
mensualidad natación 1 día a la semana	12,99 €

2. Actividades extra en sala

mensualidad	18,68 €
-------------	---------

3. Otros servicios

rayos UVA	2,01 €
-----------	--------

D) Actividades para no abonados

1. Cursillos

mensualidad natación 2 días a la semana	35,60 €
mensualidad natación 1 día a la semana	24,49 €

2.- Actividades extra en sala

mensualidad	33,35 €
-------------	---------

3.- Otros servicios

Rayos UVA	3,30 €
-----------	--------

E) Piscinas de verano

bono temporada adulto	82,92 €
bono temporada niño	42,00 €
bono 20 baños adulto	37,91 €
bono 20 baños niño	18,82 €
entrada individual adulto (lunes a viernes)	3,54 €
entrada individual adulto (sábado, domingo y festivos)	4,49 €
entrada individual niño (lunes a viernes)	1,67 €
entrada individual niño (sábado, domingo y festivos)	2,52 €

F) Campamentos urbanos

full camp 5 días	140,15 €
full camp a partir de la 2ª semana (5 días)	130,16 €
full camp 4 días	112,12 €
full camp 3 días	84,09 €



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

<i>urban camp</i> 5 días	90,09 €
<i>urban camp</i> a partir 2 ^a semana (5 días)	85,12 €
<i>urban camp</i> 4 días	71,99 €
<i>urban camp</i> 3 días	54,05 €

G) Cursillos natación intensivos verano

quincena 2 días /semana	17,75 €
quincena 3 días /semana	26,69 €
quincena 5 días /semana	44,46 €

H) Aparcamiento

minuto	0,02 €
hora	1,12 €

- Precios máximos por conceptos, con independencia de posibles promociones y descuentos que puedan ofertarse.

- Para todos los precios será de aplicación el I.V.A. en vigor.

BONIFICACIONES Y EXENCIONES

1º- Todos estos precios públicos, serán aplicables a las personas empadronadas en Villaviciosa de Odón. En caso contrario se les aplicará el incremento de un 50 % sobre los precios establecidos anteriormente.

2º- Los minusválidos físicos y psíquicos empadronados en Villaviciosa de Odón cuya capacidad orgánica y funcional, física, psíquica o sensorial se vea disminuida en un 33 % o más tendrán un reducción del 100 % de las tarifas, cuando se de el siguiente supuesto: Cuando el minusválido esté en posesión de la calificación de minusvalía emitida por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

3º- las tarifas recogidas se reducirán en un 50 %, excepto en campamentos urbanos, cuando se den los siguientes supuestos:

a) Cuando el empadronado en Villaviciosa de Odón sea miembro de una familia numerosa. Se entiende por familia numerosa la que esté en posesión del título expedido por la Comunidad de Madrid.

b) Cuando el empadronado en Villaviciosa de Odón tenga 65 años o más.

4º- Descuentos para Familias numerosas en campamentos urbanos



- a) 5% de descuento para primer hijo apuntado.
- b) 10% de descuento para segundo hijo y sucesivos.

Las bonificaciones y exenciones serán de aplicación a todos los precios a excepción del aparcamiento.

Régimen de utilización del aparcamiento

1º.- Usuarios abonados al Complejo Acuático Deportivo Municipal: Gratuito. Será necesario acreditar estar abonado al complejo deportivo.

2.- Usuarios no abonados al Complejo Acuático Deportivo Municipal: una hora de utilización gratuita. A partir de la hora, las tarifas serán las recogidas anteriormente.

3.- Usuarios que realizan cursillos en el Complejo Acuático Deportivo Municipal: tres horas gratuitas. A partir de la tercera hora, se aplicará las tarifas aprobadas.

4.- El horario de cierre del aparcamiento será el mismo horario de cierre del Complejo Acuático Deportivo Municipal.

5.- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora por la tasa de utilización privativa o aprovechamiento especial en terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en la sesión celebrada el 17 de noviembre de 2016.

El Sr. NAVARRO CALERO expone la propuesta indicando que la tasa actual grava la instalación de terrazas del 1 de abril al 31 de octubre, pero que hay peticiones de los hosteleros para extenderla a todo el año. Señala que la propuesta no modifica el importe de la tasa estacional, sino que establece una tasa anual de 117,25 euros.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO

Señala que con esta propuesta se cubre una laguna por la falta de una tasa por ocupación anual, pero destaca que no es lo mismo una terraza en según qué calles del pueblo y no ve lógico gravar todas las zonas del municipio con la misma tasa. Pide que se traiga al Pleno una nueva ordenanza de terrazas y anuncia su abstención en la votación.



b)- Grupo municipal IU: Sra. MARTÍNEZ GARCÍA

Comienza señalando que la de las terrazas es una historia interminable y coincide con el Sr. Papadopoulos Izquierdo en que no es lo mismo la instalación de una terraza en diferentes zonas del municipio. Anuncia la abstención de su grupo en la votación y pide que se trate en serio este asunto y se deje de poner parches.

c)- Grupo municipal PSOE: Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL

Comienza recordando que desde hace años está pendiente una nueva ordenanza de terrazas y señala que su grupo propone hablar para consensuar otras posibilidades, como fijar una tasa por metros cuadrados de suelo ocupado, en lugar de gravar por sillas y mesas. Anuncia el voto en contra de su grupo.

d)- Grupo municipal Se Puede: Sr. JIMÉNEZ JAÉN

Recuerda que esta propuesta se quiso traer al pleno anterior, pero había informe negativo de la Intervención, y opina que los precios de las terrazas deberían fijarse según el valor comercial del suelo. Está de acuerdo con el concejal de UPyD en que el valor del suelo es diferente según las zonas y que es necesario adecuar la tasa a esa realidad, pero opina que las tasas son bajas. Anuncia el voto en contra de su grupo, ya que prefiere que los hosteleros no paguen este año y sí lo hagan los siguientes en lugar de que paguen esta tasa el resto de años.

e)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. SÁINZ SÁNCHEZ

Afirma que el sistema de cálculo es incomprendible y además no se dispone de información útil para valorar el impacto sobre el Ayuntamiento, como el número de terrazas existentes, los ingresos que suponen o los servicios que proporcionan a los clientes. Anuncia su abstención en la votación para no mermar los ingresos del Ayuntamiento, pero entiende que esta no es la manera de gestionar el municipio.

f)- Grupo municipal PP: Sr. NAVARRO CALERO

Comienza recordando que hay una ordenanza reguladora, y señala que se buscará el acuerdo con los grupos y admite que se pueda estudiar otros sistemas de cálculo y la separación entre zonas del municipio, pero recuerda que la tasa es un impuesto y su importe debe equivaler al coste del servicio para el Ayuntamiento, sin que haya lugar a lucro. Cita el informe de la Intervención, y que a la vista de su contenido la propuesta no se dictaminó en la comisión informativa y se volvió a informar. Responde al concejal del grupo Ciudadanos que los datos de la recaudación están en los presupuestos.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Tras estas palabras del Sr. Navarro Calero, el Sr. Alcalde toma la palabra para sugerir que la tasa debería diferenciar según la terraza se instale sobre la acera o sobre la calzada, ya que en este último caso quita plazas de estacionamiento.

VOTACIÓN

Tras estas palabras, el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diez (10), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7) y VOX (3).

Votos en contra: cinco (5), que corresponden a los concejales de los grupos municipales Se Puede (3) y PSOE (2).

Abstenciones: seis (6), que corresponden a los concejales de los grupos municipales Ciudadanos (3), IU (2) y UPyD (1)

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta las instrucciones dadas a los Servicios Económicos municipales relativas a la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL EN TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA, así como los nuevos informes que constan en el expediente, el Pleno municipal.

ACUERDA

A.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL EN TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA, haciendo uso de las facultades que confiere el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, cuya redacción pasa a ser la recogida en el presente expediente:

1) Modificación del texto del artículo 1 (referencia al artículo 3 de la ordenanza), que queda con el siguiente texto:

Artículo 1.



Concepto. - De conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales constituidos por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, especificado en las tarifas contenidas en el artículo 3, que se regirá por la presente ordenanza.

2) Modificación del texto del artículo 3, incluyendo un nuevo apartado 3º donde se establece la cuota anual, que queda con el siguiente texto:

Artículo 3 apartado 3. a) Cuota indivisible por mesa y periodo anual. Se computará como número de mesas el de plazas sentadas o sillas, dividido por cuatro.... 117,25 euros.

b) Por la utilización de toldos, sombrillas o cualquier otro elemento que suponga un aprovechamiento del suelo de la vía pública se recargará en un 15 por 100 la cuantía que resulte de la aplicación de la tarifa del apartado anterior, atendiendo al número de mesas que se instalan bajo la zona ocupada por el toldo o marquesina.

3) Modificación del texto del artículo 4 apartado 2 que queda con el siguiente texto:

Artículo 4 apartado 2.- a) Para nuevas solicitudes, las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizando el depósito previo a que se refiere el artículo 5.2, a) siguiente y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del municipio.

b) Para renovaciones por el mismo periodo de funcionamiento, el Servicio de Rentas, informado por el Servicio de Industria y Comercio, emitirá la carta de pago correspondiente al nuevo periodo, un mes antes del inicio del funcionamiento, con las mesas y sillas y otros elementos que tengan autorizados, para que las personas o entidades interesadas en la concesión del aprovechamiento realicen el pago de la tasa y obtengan la renovación de la autorización automáticamente.

c) Cualquier modificación sobre la autorización concedida, en lo referente al número de mesas, sillas, toldos, sombrillas o elementos análogos, deberá ser estudiada por los servicios técnicos del Ayuntamiento, por lo que se deberá tramitar como nueva solicitud.



B.- Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del TRLHL por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

C.- Los acuerdos provisionales relativos a los tributos locales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, quedaran elevados automáticamente a definitivos en el supuesto de que dentro del plazo de treinta días hábiles a los que se extiende la preceptiva exposición pública no se presenten reclamaciones.

6.- Aprobación inicial de la modificación de créditos 20/2016: crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 17 de noviembre de 2016.

El Sr. NAVARRO CALERO expone la propuesta indicando el contenido de la modificación y las partidas que ceden e incorporan crédito.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO

Comienza señalando que esta modificación permite saber que Villaviciosa de Odón pagó 91.000 euros por el proyecto de Madrid región digital Noroeste, que califica de fiasco. Recuerda que este proyecto se vendió a bombo y platillo por la Comunidad de Madrid, con una inversión de tres millones de euros y que tras siete años solo se instaló un perfil del contratante, por lo que se pregunta qué gestión se hizo de esos fondos. Añade que el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón debe controlar lo que se hacía y reclamar las cantidades que procedan, y concluye anunciando el voto en contra de la propuesta, lamentando que ceda crédito la partida para eliminación de barreras arquitectónicas, que fue una medida propuesta por UPyD.

b)- Grupo municipal IU: Sr. BELMONTE GÓMEZ

Comienza recordando los fastos asociados al proyecto de región digital y muestra su preocupación por el estado actual de dicho proyecto y pide que se investigue dónde fue el dinero. Pide también explicaciones sobre qué ha ocurrido, ya que en su opinión hay una



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

dejación de funciones y una incapacidad del gobierno para gestionar.

c)- Grupo municipal PSOE: Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL

Comienza señalando que desde 2008 no se hizo nada en el proyecto de región digital y que con esta modificación se dejan partidas sin ejecutar a final de año; pregunta qué se hizo desde el mes de junio y cita las partidas que ceden crédito, entre ellas la destinada a ayudas para el IBI o la supresión de barreras arquitectónicas, que no se han ejecutado cuando hubo tiempo para ello. Opina que las sucesivas modificaciones hacen que el presupuesto sea inútil y se recurra al reconocimiento extrajudicial. Concluye anunciando el voto en contra de su grupo.

d)- Grupo municipal Se Puede: Sr. JIMÉNEZ JAÉN

Comienza señalando que no entiende que un año se pague un semestre de la tasa de incendios y otro año se paguen tres semestres de esa tasa, y desconoce de quién es la culpa. Añade que su grupo no apoya la propuesta y no entiende que los edificios municipales no sean accesibles y que al tiempo sobre dinero para la supresión de barreras arquitectónicas.

e)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. TEJADO SÁNCHEZ

Considera que el plan avanza no reportará servicio para Villaviciosa de Odón y anuncia la abstención de su grupo, que vigilará que el presupuesto para 2017 se presente con antelación para poder estudiarlo con detalle.

f)- Grupo municipal VOX: Sr. SERIGÓS SUSINI

Recuerda que el PSOE votó a favor del presupuesto y de la subida del IBI.

g)- Grupo municipal PP: Sr. NAVARRO CALERO

Admite que no se cumplieron los objetivos del proyecto de región digital y del plan avanza, pero precisa que el pago realizado está claro, ya que se hizo al Ayuntamiento de Majadahonda. Añade que se vota para poder corregir la contabilidad y destaca que la partida de atenciones benéficas estaba destinada a las ayudas para el IBI, por lo que no se priva de asistencia a ningún vecino.

Tras las palabras del Sr. Navarro Calero el Sr. Bartolomé Muñumel pide a la presidencia la palabra por alusiones del Sr. Serigós Susini, respondiendo el Alcalde que no ve motivo de controversia, pero le concede la palabra.

El Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL responde al Sr. Serigós Susini que el PSOE se abstuvo en la aprobación de los presupuestos por responsabilidad y porque se aceptaron las enmiendas



que propuso, y muestra su extrañeza porque la primera intervención en esta sesión de un concejal del grupo VOX sea contra el PSOE.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diez (10) que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7) y VOX (3).

Votos en contra: ocho (8), que corresponden a los concejales de los grupos municipales Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Abstenciones: tres (3) que corresponden a los concejales del grupo municipal Ciudadanos.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Vista la Memoria de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda relativa a la tramitación del expediente de modificación del presupuesto 20/2016 de concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito financiados con una baja por anulación de créditos.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha atendido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente y que en el mismo se recogen los informes determinados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la normativa de desarrollo en materia presupuestaria.

Vistos los informes de Intervención números 405/2016 y 406/2016, ambos de fecha 15 de noviembre.

Se eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobación del expediente de modificación de créditos número 20/2016, por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito por importes de 91.900 y 418.900 euros, respectivamente, financiados con bajas por anulación de créditos, en los siguientes términos:

-CRÉDITO EXTRAORDINARIO:



Aplicación Presupuestaria		DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	CRÉDITO EXTRAORD.
Progr.	Econ.			
4910	46202	Ayuntamiento Majadahonda. Plan Avanza. Ejercicios cerrados	0,00	91.900,00
		TOTAL	0,00	91.900,00

-SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria		DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	CRÉDITO EXTRAORD.
Progr.	Econ.			
1360	22501	Tasa de extinción de Incendios. 1º semestre 2016	834.000,00	418.900,00
		TOTAL	834.000,00	418.900,00

Las presentes dotaciones SE FINANCIAN con BAJA en los siguientes créditos presupuestarios:

Aplicación Presupuestaria		DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	BAJA
Prog.	Econ.			
9120	10000	Retribuciones Básicas	302.500,00	30.000,00
9121	10001	Otras remuneraciones	112.200,00	30.000,00
9202	1210103	Acuerdos Pendientes	77.500,00	77.500,00
9202	1210104	Suplencias	20.000,00	20.000,00
1510	22706	Estudios y trabajos técnicos	40.000,00	23.800,00
9200	48000	Atenciones Benéficas y Asistenciales	50.000,00	50.000,00
9310	48900	Otras transferencias a familias	200.000,00	200.000,00
1532	60903	Eliminación Barreras arquitectónicas	49.500,00	49.500,00
1530	61900	Otras inversiones reposición en infraestructuras	650.596,00	30.000,00
		TOTAL	1.502.296,00	510.800,00



Ilmo. Ayuntamiento de

Villaviciosa de Odón

SEGUNDO. Exponer este expediente al público por un plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones.

TERCERO. Este acuerdo será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7.- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la Administración electrónica.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 17 de noviembre de 2016.

La Sra. MARTÍN REVUELTA expone brevemente el contenido de la propuesta y resalta los aspectos más destacados del texto de la ordenanza, indicando que es necesario disponer de ella para poder tramitar los certificados de sede y sello electrónico.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

Antecedentes

1.- El 27 de octubre de 2016 el Jefe de Servicio de Sistemas de Información y Nuevas Tecnologías dirigió a la Secretaría General una nota en la que expone que la dirección de la sede electrónica que aparece en el artículo 4 de la Ordenanza reguladora del Registro Electrónico y de la Administración Electrónica (texto



publicado en el BOCM de 17 de junio de 2010), www.aytovillaviciosaodeodon.es, no es correcta, ya que se corresponde con la dirección de la web, y por ello es necesario reflejar en la ordenanza la dirección electrónica para la sede, que será sede.aytovillaviciosaodeodon.es.

Añade que es preciso modificar la ordenanza para poder solicitar un certificado de sede y sello electrónico a la autoridad de certificación, ya que para obtener el mismo es preciso certificar la dirección de dicha sede y así poder obtener la autenticación del dominio sede.aytovillaviciosaodeodon.es como sede electrónica del Ayuntamiento.

2.- Atendiendo a lo expuesto en dicha nota, por providencia de esta Concejalía delegada de fecha 2 de noviembre de 2016 se acordó incoar el procedimiento para modificar la Ordenanza municipal reguladora del Registro Electrónico y de la Administración Electrónica (BOCM de 17-6-2010), señalando que dicha modificación debería comprender en todo caso la del artículo 4 de dicho texto, en el que deberá figurar como dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento la siguiente: sede.aytovillaviciosaodeodon.es, así como cuantos otros aspectos se considere necesario modificar por los servicios de nuevas tecnologías y por los servicios jurídicos.

En esta misma providencia se dispuso la tramitación del procedimiento por la vía de urgencia al amparo del artículo 33 de la Ley 39/2015, a la vista de la necesidad de obtener los certificados de sede y sello electrónico, para que la modificación pueda ser aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria del mes de noviembre.

3.- El 4 de noviembre la Secretaría General emitió informe jurídico (número 80/2016) en el que concluye que estaba justificada la petición de modificación de la Ordenanza municipal del Registro Electrónico y de la Administración electrónica para hacer constar en la misma la dirección de la sede electrónica del ayuntamiento, sede, sede.aytovillaviciosaodeodon.es.

4.- Tras un primer examen del texto de la Ordenanza vigente, se concluyó que las modificaciones a introducir en ella eran de más alcance que lo previsto en un principio, ya que la Ordenanza se redactó bajo la vigencia de las Leyes 11/2007 y 30/1992, como se desprende de las numerosas menciones que hay a ellas a lo largo de su articulado, leyes ambas derogadas el 2 de octubre de 2016, con la



entrada en vigor de la Ley 39/2015.

5.- Ante las numerosas modificaciones a introducir se optó por redactar un nuevo texto, adaptado a la Ley 39/2015, suprimiendo además las referencias a la Agrupación Tecnológica de municipios del Noroeste, ya que no hay constancia de que dicha entidad haya actividad en los últimos años.

6.- Se ha redactado un texto de la Ordenanza reguladora de la Administración electrónica y la Secretaría General emitió un informe jurídico sobre la misma (informe 2016/83)

Fundamentos de Derecho

1.- Una de las principales novedades que aporta la Ley 39/2015 es la tramitación electrónica del procedimiento administrativo, que queda convertido en la forma de actuación de las administraciones públicas, que deben abandonar la tramitación de los procedimientos en papel.

Esta opción clara de la Ley 36/2015 se refleja en algunas de sus disposiciones, como la existencia de un Registro Electrónico General (artículo 16) como único registro para la presentación de escritos y documentos, de manera que los documentos que se presenten en papel deben ser digitalizadas para adquirir formato electrónico y ser registradas (artículo 27); también la obligación que establece para ciertas personas de relacionarse con la Administración por medios electrónicos (artículo 14), la preferencia por la práctica de las notificaciones por medios electrónicos (artículo 41) o la definición de expediente electrónico (artículo 70).

La entrada en vigor de ciertas disposiciones de la Ley se demora dos años, pero las normas ya vigentes obligan a la Administración a habilitar los medios electrónicos para hacer efectivo el derecho que se reconoce a los ciudadanos para relacionarse con la Administración por medios electrónicos.

2.- La apuesta clara que contiene la Ley 39/2015 por la tramitación electrónica de los procedimientos y esta realidad normativa aconseja una revisión de la Ordenanza de 2010, ya que la Ley 39/2015 regula con detalle algunos aspectos que antes no recogía la Ley y que por ello quedaban abiertos a regulación por vía reglamentaria, siempre respetando el principio de jerarquía normativa.

3.- Se ha preparado un texto breve, que, atendiendo a la petición del Jefe de Servicio de Sistemas de Información, incorpora en el artículo 4 la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento, y poder así solicitar los certificados de sede y



sello que permitan ponerla en funcionamiento y prestar los servicios de la Administración electrónica.

4.- La Ordenanza redactada consta de 26 artículos repartidos en dos Títulos, con cuatro disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y una disposición final, y regula los siguientes aspectos:

-La utilización de medios electrónicos en la actuación administrativa, que comprende la sede electrónica (artículo 4), el almacenamiento de datos, los sistemas de identificación y firma de los interesados (artículos 7 y 8), las garantías en la utilización de medios electrónicos o el intercambio de datos con otras administraciones públicas, entre otros aspectos.

-El procedimiento administrativo electrónico, regulando unos aspectos generales (entre los que destaca la creación del tablón de edictos electrónico o el procedimiento para la incorporación de procedimientos a la tramitación electrónica), el registro electrónico, aunque en una regulación breve, ya que el artículo 16 de la Ley 39/2015 contiene una regulación detallada del funcionamiento de dicho Registro y unas normas sobre algunos aspectos del procedimiento administrativo electrónico, entre ellas las notificaciones electrónicas.

5.- El procedimiento para la aprobación de Ordenanzas está regulado /en la Ley 39/2015 y en el artículo 49 de la Ley 7/1985: según el informe de la Secretaría General 80/2016, podrá omitirse la consulta previa a que hace referencia el artículo 133 de la Ley 39/2015, atendiendo al componente organizativo de la Ordenanza.

Por ello la tramitación a seguir para la aprobación de la Ordenanza será la prevista en el artículo 49 de la Ley 7/1985:

-Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, bastando mayoría simple para la válida adopción del acuerdo.

-Un trámite de información pública por plazo de 30 días, que se abrirá con la publicación de un edicto en el BOCM, para que se puedan presentar sugerencias y reclamaciones.

-Resolución de las alegaciones presentadas por el Pleno, con lo aprobación definitiva de la Ordenanza. Si no se presentan alegaciones en el plazo indicado, la Ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

-Para la entrada en vigor de la misma se deberá publicar su texto íntegro en el



BOCM, de acuerdo con el artículo 70 de la Ley 7/1985.

Por lo expuesto, en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, con el texto que consta en el expediente administrativo

Segundo.- Abrir un período de información pública por plazo de 30 días para la presentación de sugerencias y reclamaciones mediante la inserción de un edicto en el BOCM y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Las alegaciones que se presenten serán resueltas por el Pleno. Si no se presentan alegaciones ni sugerencias dentro del plazo de información pública, se entenderá aprobada definitivamente la ordenanza, disponiéndose la publicación del texto en el BOCM para su entrada en vigor.

Cuarto.- La aprobación inicial de la Ordenanza es un acto de trámite contra el que no cabe interponer recurso, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015, aunque se podrá expresar la oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

8.- Aprobación del expediente de contratación de los servicios de telecomunicaciones del Ayuntamiento. (Exp. 41/16).

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 17 de noviembre de 2016.

La Sra. MARTÍN REVUELTA expone la propuesta destacando que se pretende mejorar la tecnología del Ayuntamiento, y enumera las prestaciones que forman el objeto del contrato. Destaca que se pretende simplificar la gestión, disponer de infraestructura para mejorar los servicios y lograr un ahorro de costes. Añade que no es justo que se diga que no se trabaja, porque para preparar este pliego el técnico de nuevas tecnologías realizó un trabajo amplio, revisando la facturación, las líneas telefónicas existentes y las redes de datos. Añade que el precio de licitación es de 102.000 euros, lo que supone un ahorro de un 25%, que incluye renovación de todas las infraestructuras del Ayuntamiento, nuevos servicios, con wi-fi pública en los edificios municipales y en algunas plazas.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las



siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPoulos IZQUIERDO

Comienza reconociendo el trabajo realizado por el Jefe de Servicio de Informática, que ha logrado mejoras notables en el poco tiempo que lleva en el Ayuntamiento. Continúa indicando que la situación de la telefonía es de descontrol, ya que en 2011 había 196 líneas sin saber a qué correspondían. Opina que es necesario unificar los contratos en uno solo y recuerda que el puesto de Jefe de Servicio de Informática llevaba sin cubrir desde hace años. Concluye anunciando su voto favorable a la propuesta.

b)- Grupo municipal IU: Sr. BELMONTE GÓMEZ

Comienza agradeciendo al Sr. Díez Malagón el trabajo realizado, que no es nada sencillo y recuerda que está pendiente de responder la cuestión de la salvaguarda que hace la técnico de contratación en su informe, anunciada en la Comisión Informativa. Anuncia el apoyo de su grupo a la propuesta, ya que está de acuerdo en que haya criterios subjetivos, pues no todo se reduce a una oferta económica y considera que los pliegos son razonables. Afirma que es imprescindible mejorar las infraestructuras tecnológicas del Ayuntamiento y, aunque no comparte el optimismo de la concejala delegada, entiende que este pliego es un impulso para mejorar.

c)- Grupo municipal PSOE: Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL

Comienza felicitando al Sr. Díez Malagón por el trabajo realizado y se dirige a la Sra. Martín Revuelta indicándole que su grupo no duda del trabajo de los empleados municipales, pero afirma que quien no trabaja es el equipo de gobierno. Concluye señalando que el Ayuntamiento debe disponer de un servicio de telecomunicaciones ajustado a los tiempos actuales.

d)- Grupo municipal Se Puede: Sr. RUIZ ROSALES

Anuncia la abstención de su grupo en la votación para no obstaculizar la contratación del servicio, pero señala que el informe de la técnico de contratación realiza unas observaciones sobre la valoración de la oferta económica y pide que se le entregue la respuesta prometida en la Comisión Informativa.

e)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. SÁINZ SÁNCHEZ

Comienza felicitando al Sr. Díez Malagón por el trabajo hecho y señala que el sistema IP que se propone permite controlar el uso de los terminales y su actividad, y con ello



aumentar la productividad y reducir el gasto.

f)- Grupo municipal VOX: Sr. SERIGÓS SUSINI

Comienza felicitando al equipo de nuevas tecnologías recién formado y a la concejala delegada. Opina que el pliego permitirá modernizar la estructura del Ayuntamiento, pero denuncia lo que ha sucedido y lo que sucede a día de hoy, ya que los datos muestran que en junio de 2016 hubo un gasto en móviles de nueve mil euros, que se bajó a cuatro mil, están contratados 37 móviles, sin que se sepa a quién corresponden siete móviles; añade que a día de hoy concejales que no forman parte del equipo de gobierno tienen móvil y un consumo mayor que cuando estaban en el equipo de gobierno; que en el mes de octubre se registra un consumo elevado del móvil de un empleado que está de baja y que el móvil de la Alcaldía tiene un consumo de 200 euros, algo difícil de entender. Tras esta exposición pide al Alcalde que se vaya.

g)- Grupo municipal PP: Sra. MARTÍN REVUELTA

Comienza respondiendo a los portavoces de IU y Se Puede, señalando que en su opinión en la Comisión Informativa se habían aclarado las discrepancias a la vista del informe de la Interventora. Agradece el apoyo mostrado por los grupos y responde al portavoz del grupo municipal del PSOE que en muchas ocasiones sus juicios de valor son injustos.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (17), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: tres (3), que corresponden al grupo municipal Se Puede (3).

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Resultando: Que por resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda de fecha 2 de noviembre de 2016, se ha aprobado el inicio del expediente de contratación administrativa de servicios de telecomunicaciones de este Ayuntamiento.

Considerando: Los informes emitidos por la Técnico de Contratación con la



conformidad del Secretario General y por la Intervención Municipal, con las consideraciones que constan en los mismos, y obrantes en el expediente.

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación administrativa para la adjudicación del contrato de servicios de telecomunicaciones de este Ayuntamiento, por procedimiento abierto, con un presupuesto máximo de licitación de 104.854 euros anuales a la baja, más el IVA correspondiente, un plazo de ejecución de cuatro años, y que comprende el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos.

Segundo.- Dotar crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que correspondan para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios 2017 y sucesivos que corresponda.

Tercero.- Designar responsable del contrato al Jefe de Servicio de Sistemas de Información o persona que le sustituya, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 del TRLCSP.

Cuarto.- Proceder, de conformidad con lo establecido en los artículos 142.1 y 159.1 del TRLCSP, al trámite de licitación pública, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Unión Europea, por término de 40 días naturales, contados desde la remisión del anuncio, y en el Boletín Oficial del Estado, durante 15 días naturales, contados desde la publicación del referido anuncio.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

9.- Archivo del incidente sobre defectos observados dentro del plazo de garantía del contrato de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes suscrito con la mercantil TALHER, S.A y desestimación de la petición de devolución del aval prestado.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 17 de noviembre de 2016.

El Sr. NAVARRO CALERO expone la propuesta enumerando los antecedentes de tramitación y los informes técnicos emitidos, y concluye indicando que la propuesta es el archivo del incidente por los defectos y la desestimación de la petición de devolución de la garantía.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las



siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal IU: Sr. BELMONTE GÓMEZ

Comienza señalando que en su día no se entendió que se hubiera resuelto el contrato con TALHER de mutuo acuerdo, y que el pliego del contrato adjudicado a FCC intentó resolver los entuertos que dejó TALHER, con un coste para el Ayuntamiento. Anuncia el apoyo a la propuesta porque no se devuelve la garantía a TALHER, pero critica la gestión hecha por el gobierno mientras TALHER estaba con el contrato de jardines, que supuso perjuicios para las zonas verdes del Ayuntamiento aún no cuantificados. Concluye señalando que esta situación pone de manifiesto la nefasta gestión de la empresa y la actuación municipal, que impuso sanciones ridículas por incumplimiento y acabó firmando una resolución por mutuo acuerdo.

b)- Grupo municipal PSOE: Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL

Comienza recordando que lo que mal empieza, mal acaba, y recuerda la privatización del servicio de parques realizada por la Junta de Gobierno Local, un asunto que aun está en los juzgados. Recuerda que en su día se advirtió de irregularidades durante el contrato y que la comisión de investigación constituida permitirá ver lo que hay. Recuerda que el gobierno es responsable del seguimiento de los contratos y anuncia su abstención en la votación, destacando que su grupo no está de acuerdo en que se devuelva la fianza a TALHER.

d)- Grupo municipal PP: Sr. NAVARRO CALERO

Responde al portavoz de IU indicando que la resolución por mutuo acuerdo fue la solución menos costosa para el Ayuntamiento y la más conveniente. Responde al portavoz del grupo municipal PSOE que esperará las conclusiones de la comisión de investigación, destacando que esa comisión lleva año y medio reuniéndose y aún no ha realizado sus conclusiones.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diecinueve (19), que corresponden a los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno



Abstenciones: dos (2), que corresponden a los concejales del grupo municipal PSOE.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de agosto de 2013, se adjudicó el contrato del servicio Integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de propiedad pública, arbolado viario público y asimilables, en este municipio, a la Mercantil TALHER S.A., formalizándose el mismo en documento administrativo con fecha 18 de septiembre de 2013, con un plazo de ejecución de cuatro años.

RESULTANDO: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2015, se estimó parcialmente la solicitud de resolución de mutuo acuerdo del contrato del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de propiedad pública, arbolado viario público y asimilables en el municipio (Expte.: 8/13), efectuada por esa Mercantil TALHER, S.A. en fecha 16 de diciembre de 2014, en el sentido de resolver de mutuo acuerdo el contrato de referencia, quedando condicionada su fecha de efectos a la adjudicación y formalización de la nueva contratación del servicio mencionado, con aprobación del documento a suscribir por las partes.

RESULTANDO: Que con fecha 14 de mayo de 2015, las partes suscribieron, ante el Secretario General de este Ayuntamiento, el documento regulador de los efectos de la resolución de mutuo acuerdo del contrato mencionado, entre cuyos pactos se encuentra el siguiente: "*Una vez se produzca la formalización del nuevo contrato administrativo del Servicio, se procederá a la devolución de la garantía definitiva en un plazo máximo de dos meses, siempre que no existan responsabilidades imputables a la mercantil TALHER, S.A.*".

RESULTANDO: Que con fecha 31 de mayo de 2016, se ha procedido a la formalización del nuevo contrato administrativo del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de propiedad pública, arbolado viario público y asimilables en el municipio con las mercantiles adjudicatarias.

RESULTANDO: Que con fecha 1 de junio del año en curso, según obra al expediente administrativo se ha procedido a suscribir por las partes la correspondiente acta de



recepción del servicio, dándose por recibido el mismo a satisfacción de la Administración, salvo defectos o vicios ocultos que pudieran manifestarse durante el período de dos meses de garantía establecido en la resolución de mutuo acuerdo del contrato.

RESULTANDO: Que con fecha 19 de julio del presente año, el Jefe de Servicio de Medio Ambiente e Industria, traslada al Servicio de Contratación, informe técnico por el que pone de manifiesto la existencia de una serie de elementos de riego automático deteriorados, por un importe de 14.256,79.-€, que no fueron solventadas por la Adjudicataria TALHER, S.A., por lo que entiende que es responsabilidad de dicha empresa su reposición.

RESULTANDO: Que mediante Providencia del Alcalde Accidental de fecha 20 de julio del año en curso, se ha dado traslado del citado informe, a la Adjudicataria, concediéndole trámite de audiencia por plazo de cinco días hábiles, a fin de que alegue lo que a su derecho convenga, apercibiéndole que en caso de no verificarlo en el citado plazo, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la LRJPAC.

RESULTANDO: Que según obra al expediente administrativo la citada Providencia ha sido notificada al interesado en fecha 26 de julio de 2016.

RESULTANDO: Que según consta mediante diligencia extendida por el Servicio de Registro y Estadística, con fecha 3 de agosto, fuera del plazo concedido, la mercantil TALHER, S.A., ha presentado escrito de alegaciones, por el que en síntesis manifiesta su oposición a los vicios ocultos que se le imputan, solicitando la devolución de la garantía definitiva.

RESULTANDO: Que con fecha 5 de agosto del año en curso, se ha dado traslado de las alegaciones efectuadas al Jefe de Servicio de Medio Ambiente e Industria, a fin de que emita informe.

RESULTANDO: Que con fecha 9 del mismo mes y año, se ha solicitado informe al Departamento de Servicios Jurídicos, sobre la existencia de expedientes de responsabilidad patrimonial producidos en la ejecución del citado contrato, que impidan la devolución de la fianza definitiva.

RESULTANDO: Que en fecha 10 de agosto y 26 de septiembre del presente año, desde el Departamento de Servicios Jurídicos se comunica la existencia de varios expedientes de responsabilidad patrimonial, 31/14, 20/15, 21/15 y 38/15, habiendo



recaído resolución derivando la responsabilidad a la mercantil TALHER, S.A. en los dos primeros y encontrándose en trámite de audiencia los dos últimos.

RESULTANDO: Que con fecha 27 de septiembre del año en curso, se ha reiterado la solicitud de informe al Jefe de Servicio de Industria y Medio Ambiente, sin que se haya remitido el mismo.

CONSIDERANDO: Que se ha emitido informe jurídico por la Técnico de Contratación con la conformidad del Secretario General, así como informe de Fiscalización por la Interventora Municipal, con fechas 11 y 26 de octubre del año en curso respectivamente con el resultado que obra al expediente administrativo.

CONSIDERANDO: Que con fecha 14 de noviembre de 2016, se ha informado por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente e Industria, que el actual adjudicatario del Lote 1 del contrato del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de propiedad pública, arbolado viario público y asimilables, en este municipio ha asumido las reparaciones que estaban pendientes de ejecutar.

CONSIDERANDO: Que con fecha 16 de noviembre de 2016 la empresa TALHER presentó un escrito (registro de entrada 14825), en el que solicita el archivo del expediente y reitera la petición de devolución del aval prestado por causa del contrato administrativo.

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento

ACUERDA

Primero.- Archivar el incidente sobre defectos observados dentro del período de garantía del contrato del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de propiedad pública, arbolado viario público y asimilables en este municipio, suscrito con la mercantil TALHER, S.A. en fecha 18 de septiembre de 2013, seguido a instancias del Servicio de Medio Ambiente e Industria, por cuanto no se ha observado el procedimiento legalmente establecido para reclamar la subsanación de los mismos a la mercantil citada.

Segundo.- Denegar la solicitud de devolución de fianza definitiva del contrato, realizada por la mercantil TALHER, S.A. en su escrito de alegaciones, en tanto existen expedientes de responsabilidad patrimonial derivados de la ejecución del contrato, que se encuentran actualmente en tramitación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, y dar cuenta a la Concejalía



de Medio Ambiente, Intervención y Tesorería Municipales.

B).- PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES

10.- Propuesta de construcción del colector de El Castillo-Campodón, presentada por el grupo municipal UPyD.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, en la sesión celebrada el 17 de noviembre de 2016.

El Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO expone la propuesta señalando que se trata de una de las cuestiones "eternas" de Villaviciosa, que no acaba de resolverse, y que tiene como consecuencia que los días de lluvia se produzcan vertidos de aguas residuales al arroyo de la Madre y afecta a El Forestal, además de producir contaminación, olor desagradable y afectar al parque Regional a través del arroyo de la Vega. Añade que se trata de un problema sin solución durante años, que se consignaron partidas en diferentes presupuestos para ejecutar la obra, que al final nunca se hizo. Admite la complejidad para ejecutar dicha obra, ya que afecta a varias urbanizaciones y sabe que el gobierno trabaja en este asunto. Hace referencia al Plan del Canal de Isabel II, que considera prioritaria esta actuación con una solución diferente a la que propone el Ayuntamiento. Concluye pidiendo que cuanto antes se ponga a trabajar con este asunto.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal IU: Sr. BELMONTE GÓMEZ

Admite que el colector es necesario y que debió quedar resuelto con la ejecución de la urbanización, y se pregunta por qué nadie obligó a la promotora a construirlo. Admite que no se discute que haya que hacer la obra, pero no está claro quién debe pagarla. Afirma que IU no apoyará que se haga esta obra hasta que no quede claro quién debe asumir el coste, y por ello pide que se emitan informes jurídicos y de Intervención para determinar quién es el responsable último de pagar esa obra, ya que no cree que deban pagarla todos los vecinos de Villaviciosa de Odón, señalando que el Ayuntamiento debe liderar este proceso. Concluye anunciando la abstención en la votación a la espera de que se solucione esta cuestión del pago de las obras.



b)- Grupo municipal PSOE: Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL

Recuerda que esta propuesta va en el programa electoral desde hace años y la obra debió ejecutarse hace tiempo y si no se hizo fue por ineptitud. Afirma que es una cuestión que compete a la concejalía de medio ambiente, ya que hay vertidos y recuerda al concejal de Hacienda las partidas que se consignan para esta obra que no se ejecuta. Recuerda que está a la espera de un informe jurídico sobre la recepción de la urbanización Campodón y concluye señalando que se trata de un problema creado por el PP que debe resolver el PP.

c)- Grupo municipal Se Puede: Sr. RUIZ ROSALES

Anuncia el voto favorable de su grupo admitiendo que se trata de una obra con un coste elevado, ya que el proyecto pagado por el Ayuntamiento en 2012 lo cifra en más de dos millones de euros y el Plan Director del Canal de Isabel II incluye un coste de cuatro millones. Añade que en 2017 no hay nada hecho y que se debe determinar primero cómo se paga esta obra y posteriormente ejecutarla, y para ello deben intervenir los servicios afectados. Opina que urge comenzar cuanto antes, y recuerda el caso de la UA-11, y afirma que este es otro ejemplo que suma argumentos frente al convenio firmado con el Canal de Isabel II. Critica que se hayan dejado pasar nueve años sin tomar medidas y pide que se afronten los problemas, ya que no se solucionan solos.

d)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. TEJADO SÁNCHEZ

Comienza señalando que este asunto se remonta a años atrás y que en 2013 hubo un compromiso del PP para ejecutar la obra del colector en el primer cuatrimestre de 2014. Afirma que es indiscutible la necesidad de ejecutar esas obras para resolver el problema de contaminación y de vertidos, aunque el orden adecuado requiere que primero se determine quién paga y la forma, que pueden ser contribuciones especiales o cuotas suplementarias, o mediante un convenio con el Canal de Isabel II. Concluye anunciando su abstención en la votación ante las dudas sobre la financiación de la ejecución de las obras y esperará al próximo presupuesto.

e)- Grupo municipal VOX: Sr. SERIGÓS SUSINI

Comienza señalando que en los programas electorales del PP para las elecciones de 2007 y 2011 se incluía la ejecución de esta obra del colector, y menciona una entrevista concedida por el Sr. Alcalde en 2011 en la que asumió el compromiso de que la primera fase de la obra se ejecutaría con ingresos por la venta de terrenos. Añade que esta misma obra fue incluida en el presupuesto de 2014, por lo que aconseja al Sr. Papadopoulos



Izquierdo que tenga paciencia.

El Sr. ALCALDE se dirige al Sr. Serigós Susini preguntándole si además de leer la prensa tiene algún criterio propio que exponer en el Pleno.

El Sr. SERIGÓS SUSINI responde al Sr. Alcalde que comprende que tenga vergüenza ante los datos que acaba de ofrecer.

f)- Grupo municipal PP: Sr. NAVARRO CALERO

Admite que este es un problema que se arrastra desde hace 40 años y anuncia la abstención de su grupo en la votación, indicando que el gobierno ha trabajado, ha firmado convenios con el Canal de Isabel II y ha encargado un proyecto para ejecutar esta actuación por fases. En cuanto a la financiación, indica que hay alternativas, entre ellas, la financiación con ingresos procedentes de la venta de parcelas, la ejecución de la obra por el Canal de Isabel II o la financiación por cuotas suplementarias de los vecinos a percibir por el Canal de Isabel II, que permitiría una financiación a largo plazo.

g)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO

Reitera que se lleva años con este asunto y pide que se llegue a una solución cuanto antes y no haya más demoras. Comenta que el orden de la propuesta pasa por definir el proyecto a ejecutar y posteriormente estudiar la financiación, pero acepta alterar el orden de los puntos de la parte expositiva si con ello obtiene apoyos a su propuesta. Admite que el coste de la obra es un asunto complejo que afecta a varias entidades y al casco urbano, pero está de acuerdo en ver cómo se financia.

El Sr. BELMONTE GÓMEZ pide la palabra para indicar que si se cambia el orden de los puntos, como acepta el Sr. Papadopoulos Izquierdo, su grupo votará a favor de la propuesta.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, con la enmienda derivada del cambio de orden de los puntos de la parte dispositiva, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: doce (12), que corresponden a los concejales de los grupos municipales VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: nueve (9), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7) y PSOE (2).



ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

1. Consensuar cómo llevar a cabo la financiación del proyecto para el desarrollo y ejecución del Colector de El Castillo-Campodón para acometerlo y que entre en funcionamiento.
2. Que se inicien los trámites para el desarrollo y ejecución del proyecto.

11.- Propuesta de desarrollo de un plan de acción comercial presentada por el grupo municipal UPyD.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 17 de noviembre de 2016.

El Sr. PAPADOPoulos IZQUIERDO expone la propuesta destacando la necesidad de disponer de un Plan de acción comercial que realice un diagnóstico y permita programar actuaciones para el comercio local, enumerando un posible contenido de dicho plan. Resalta la necesidad de profesionalizar la acción comercial y de revitalizar los centros comerciales y las zonas comerciales.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal IU: Sra. MARTÍNEZ GARCÍA

Admite la necesidad de un plan de acción comercial y por ello anuncia el voto favorable de su grupo. Afirma que el pequeño comercio crea riqueza y da servicio de proximidad, y pide fomentar la creación de una asociación de comerciantes.

b)- Grupo municipal PSOE: Sra. CASTAÑEDA ABAD

Afirma que el pequeño comercio puede ser una seña de identidad del municipio, ya que ofrece cercanía y trato personal. Está de acuerdo en que se redacte un plan de acción comercial, que entiende necesario, que permitirá impulsar la economía, y concluye anunciando el voto favorable de su grupo.

c)- Grupo municipal Se Puede: Sr. RUIZ ROSALES

Anuncia el voto favorable de su grupo y recuerda las sugerencias hechas en la comisión



informativa para la previsión de ayudas económicas para nuevos negocios, la concesión de exenciones y bonificaciones o la mediación con los bancos; pide que se desarrolle un proceso participativo y que se fomente el asociacionismo.

d)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. SÁINZ SÁNCHEZ

Afirma que el comercio depende de la movilidad urbana y de la disponibilidad de aparcamiento, y recuerda las iniciativas presentadas por Ciudadanos para la mejora del aparcamiento, como los estacionamientos de el Vaillo y del pabellón Chema Martínez. Añade que Villaviciosa de Odón cuenta con 993 centros de actividad comercial y que el PMUS plantea diversas soluciones para el centro histórico, como la rotación de estacionamientos o la implantación de la zona azul o la zona verde. Concluye anunciando su voto favorable a la propuesta.

e)- Grupo municipal VOX: Sra. LAFUENTE PÉREZ LUCAS

Comienza señalando que su grupo está a favor del comercio de Villaviciosa de Odón y recuerda las promesas del PP en esta materia, no realizadas; añade que espera que los cambios de concejalía permitan tomar iniciativas y pide que se cree una ventanilla única para los comerciantes que les permita tramitar sus licencias pero también aclarar dudas y recibir orientación. Pide no incurrir en excesivo paternalismo, sino dar herramientas para que el comercio pueda crecer.

f)- Grupo municipal PP: Sra. MARTÍN REVUELTA

Anuncia el voto favorable de su grupo y señala que la concejalía trabaja en una estrategia de movilidad, que ya fue enviada a los grupos. Está de acuerdo en que debe existir una asociación de comerciantes y en buscar vías para potenciar el comercio local.

g)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO

Celebra que los nuevos tiempos políticos en Villaviciosa de Odón permitan que se abra el diálogo y recuerda que esta propuesta fue presentada por su grupo en 2013 y rechazada. Afirma que el comercio genera ciudad y ofrece proximidad a la población. Sobre la alternativa entre peatonalización y estacionamiento, indica que es preciso tener claro hasta dónde se regula el estacionamiento y está de acuerdo en la apertura de una ventanilla única para comerciantes.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:



Votos a favor: veintiuno (21) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

El desarrollo por parte de la Concejalía de Comercio de un Plan de Acción Comercial con la estructura y objetivos ya explicados.

12.- Propuesta sobre el homenaje y reconocimiento a los batallones Lincoln y Washington de las Brigadas Internacionales, presentada por el grupo municipal IU.

Se da cuenta del dictamen de disconformidad aprobado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 17 de noviembre de 2016.

El Sr. BELMONTE GÓMEZ expone la propuesta indicando que pretende un reconocimiento para aquellos que vinieron a defender a los españoles del fascismo español e internacional, muchos de los cuales murieron luchando contra la amenaza que suponían Hitler, Franco y Mussolini. Añade que los brigadistas han tenido poco reconocimiento, y menciona la concesión de la nacionalidad española en 1996.

Prosigue diciendo que ahora, cuando se cumplen 80 años de la creación de las Brigadas Internacionales, su memoria está más viva fuera que dentro de España, mientras en el extranjero crece la memoria histórica de la Guerra Civil. Precisa que en este asunto la dialéctica es fascismo frente a dictadura, no izquierda frente a derecha. Señala que en julio de 2017 se cumplirán 80 años de la batalla de Brunete, parte de la cual se desarrolló en el municipio de Villaviciosa de Odón, en el cerro del Mosquito, donde pelearon las brigadas Lincoln y Washington, y donde muchos de los brigadistas murieron y siguen enterrados. Prosigue diciendo que el grupo municipal de IU cree que es necesario un reconocimiento explícito a estos brigadistas, y destaca que no pretende abrir heridas, sino cerrar con justicia las heridas que abrió el fascismo.

Lee la propuesta y a continuación lee el correo que le remitió el agregado político de la embajada de EEUU en España, en el que agradece la invitación para acudir a esta sesión, a la que no puede asistir.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las



siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPoulos IZQUIERDO

Expone que al leer esta moción pensó en los jóvenes de Villaviciosa de Odón que tienen que marchar, en los que tienen un trabajo precario, los que tienen que ir a estudiar a una biblioteca con ruidos o en quienes padecen vertidos de aguas residuales, añade que los vecinos se distancian de la política municipal cuando ven que no se tratan sus problemas, y señala que esta moción no soluciona los problemas de los vecinos, por lo que votará en contra.

b)- Grupo municipal PSOE: Sra. CASTAÑEDA ABAD

Opina que esta moción pretende un reconocimiento a los voluntarios y es compatible con tratar los problemas de los vecinos. Recuerda que en 1996 se reconoció a los brigadistas, otorgándoles la nacionalidad española y cita el artículo 10 de la Ley de memoria histórica que menciona la labor de los brigadistas y amplía la nacionalidad. Prosigue diciendo que el PSOE opina que no recordar la historia condena a repetirla y que la amnesia es el peor enemigo de la democracia, por lo que presta su apoyo a la propuesta.

c)- Grupo municipal Se Puede: Sr. JIMÉNEZ JAÉN

Comienza anunciando que su grupo apoya la moción porque entiende que es necesario reconocer a quienes vinieron a luchar y a morir por la libertad y contra el fascismo, y muestra su sorpresa porque ese reconocimiento no sea aceptado por otros grupos municipales. Añade que la sublevación militar de 1936 derrocó por la fuerza al Gobierno de la II República española y que no hay duda sobre el carácter fascista de los sublevados. Pide a los grupos municipales que sean coherentes con los valores que dicen defender y condenen el golpe fascista de 1936; añade que tras 80 años es posible una valoración objetiva de la Guerra Civil española.

El Sr. Alcalde indica al Sr. Jiménez Jaén que su tiempo ha concluido, pero el Sr. Jiménez Jaén prosigue con su exposición, por lo que el Sr. Alcalde le dirige una primera llamada al orden, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 95 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y ante la persistencia del Sr. Jiménez Jaén en continuar con su exposición le dirige una segunda llamada al orden, con apercibimiento de expulsión del salón de sesiones.

d)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. TOLEDANO DE CASTRO

Comienza señalando que el grupo municipal de Ciudadanos no critica la moción, y



recuerda la redacción que suscitó la moción que presentó su grupo para apoyar a un político venezolano encarcelado. Añade que según han desvelado los archivos de la antigua URSS, y se ha publicado en libros y artículos, algunos de los miembros de las Brigadas Internacionales no eran voluntarios, y no fue un movimiento espontáneo, sino que estuvo organizado en interés de Stalin; añade que en la organización de las Brigadas Internacionales, según los archivos de la URSS, participaban comités comunistas. Pide pasar página y afirma que la izquierda está empeñada en revivir acontecimientos del pasado.

e)- Grupo municipal VOX: Sra. RUIZ SOLÁS

Comienza esta su primera intervención en el Pleno dando la bienvenida a la Corporación al Sr. Prieto Giralde.

Pasando a la moción, indica que no entiende que se presente en el Pleno, y añade que no es su intención entrar en debates históricos, pero muestra su sorpresa porque estos asuntos vengan a Pleno, y se pregunta si esto es lo que necesitan los vecinos y si no hay cuestiones más importantes para ellos; prosigue preguntando en qué se piensa cuando se redacta esta moción y concluye pidiendo que se traigan asuntos que afecten a los problemas de los vecinos y a la labor de fiscalización del gobierno.

f)- Grupo municipal PP: Sr. NAVARRO CALERO

Comienza señalando que hubiera preferido que esta moción no hubiera llegado a Pleno y opina que la Guerra Civil es un triste episodio que causó miles de muertos. Añade que las Brigadas Internacionales no fueron una asociación humanitaria que vino a aliviar el dolor de la población, sino que vinieron a ocasionar muertos españoles. Concluye señalando que su grupo no apoya la moción, ya que no ayuda a la reconciliación.

g)- Grupo municipal IU: Sr. BELMONTE GÓMEZ

Afirma que se ha estado buscando la equidistancia y que no imagina a Italia, Francia o Alemania hablar de los soldados de EEUU que los liberaron en los mismos términos en que aquí se ha hablado de los brigadistas. Recuerda que Francia celebra su liberación por el ejército de EEUU y recuerda que en España unos militares se sublevaron. Añade que esperaba que la derecha española se homologara con la derecha democrática europea, pero ha comprobado que no es así. Prosigue diciendo que IU buscaba un reconocimiento a los brigadistas y se ha encontrado con excusas para seguir negando ese reconocimiento. Concluye con la lectura de una dedicatoria de Marcos Ana, que pasó más de 20 años en las cárceles de Franco, sobre los tiempos oscuros, y anuncia que



entregará a cada portavoz un ejemplar de un libro sobre la batalla de Brunete.

Tras esta exposición el Sr. ALCALDE toma la palabra para indicar que se trata de una moción anacrónica, trasnochada y sin fundamento y que pretende hacer pasar por franquistas a quienes no la apoyan. Añade que los batallones de las Brigadas Internacionales estaban formados por voluntarios estalinistas reclutados.

El Sr. BELMONTE GÓMEZ precisa que las brigadas estadounidenses estaban formadas por voluntarios americanos.

El Sr. ALCALDE prosigue diciendo que estaban financiadas por la URSS, donde estaba implantado el régimen asesino de Stalin, y se pregunta si se quiere homenajear a este dictador, y concluye diciendo que la moción es decadente y anticuada.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: siete (7), que corresponden a los concejales de los grupos municipales Se Puede (3), PSOE (2) e IU (2).

Votos en contra: catorce (14), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), y UPyD (1).

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, rechaza la propuesta del grupo municipal IU sobre el homenaje y reconocimiento a los batallones Lincoln y Washington de las Brigadas Internacionales.

13.- Propuesta de inicio de procedimiento para la realización de un convenio para construcción de una nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil, presentada por el grupo municipal PSOE.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 17 de noviembre de 2016.

El Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL comienza su exposición calificando de lamentables las palabras del Sr. Alcalde en el punto anterior del orden del día. Pasando a la propuesta que presenta su grupo, señala que el estado lamentable de la casa cuartel de la Guardia Civil hace necesario un nuevo cuartel, y para ello hay una parcela en El Bosque. Señala que la



moción propone celebrar un convenio que permita disponer de los terrenos para la construcción de un nuevo cuartel.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPoulos IZQUIERDO

Comienza señalando que el estado de la casa cuartel es conocido por todos, pero muestra sus dudas de que el Ministerio construya una nueva casa cuartel, y señala que hay otras opciones, como la puesta a disposición de pisos. Opina que el modelo de casas cuartel es anacrónico y responde a un contexto diferente al actual.

b)- Grupo municipal IU: Sr. BELMONTE GÓMEZ

Comienza señalando que el modelo de casas cuartel es antiguo y responde a una cuestión de movilidad, y está de acuerdo en no perpetuar ese modelo y en mejorar las instalaciones del cuartel actual. Señala que la ejecución de esas obras es competencia del Ministerio y recuerda que un representante de la Delegación del Gobierno mencionó la posibilidad de firmar un convenio durante una Junta Local de Seguridad, aunque recuerda que en la Comisión Informativa se expusieron dudas, dado que Villaviciosa de Odón está en el límite de población que puede hacer que pase a ser demarcación del Cuerpo Nacional de Policía. Pide que se prepare un plan de actuaciones a desarrollar y anuncia la abstención de su grupo en la votación.

c)- Grupo municipal Se Puede: Sra. RAMÍREZ IZQUIERDO

Comienza dando la bienvenida a la Corporación al sr. Prieto Giraldes.

Sobre la propuesta del grupo del PSOE; comenta que su grupo es partidario de un cambio de modelo, dejando atrás las casas cuartel, y está de acuerdo en apoyar a la Guardia Civil. Añade que Se Puede es partidario de un modelo de integración en el municipio y de una imagen renovada de la Guardia Civil y por ello está de acuerdo en que el Ayuntamiento apoye la mejora de las dependencias de atención al público en la casa cuartel actual.

d)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. TEJADO SÁNCHEZ

Anuncia que su grupo apoya la propuesta y señala que las deficiencias de las instalaciones actuales son evidentes. Ve positiva la presencia de la Guardia Civil en el



municipio y añade que su grupo apoya que se realicen gestiones para la firma del convenio con la gerencia de infraestructuras del Ministerio del Interior para un nuevo cuartel, que es compatible con la opción de ceder viviendas para Guardias Civiles o para otros fines sociales.

e)- Grupo municipal VOX: Sra. Ruiz Solás

Opina que la moción es una propuesta vacía porque ya no se construyen cuarteles para la Guardia Civil. Coincide con el resto de intervenientes en que el estado actual del cuartel es lamentable, pero opina que hay otras maneras de solucionar esta situación, y cita el modelo de acuerdo con el Ministerio del Interior para mejorar la atención a los ciudadanos, para lo que se debe reservar una partida cada año. Concluye pidiendo que se ayude de verdad a mejorar las instalaciones.

f)- Grupo municipal PP: Sr. NAVARRO CALERO

Comienza recordando que se quiso ceder una parcela, que finalmente no se materializó, y añade que el modelo de casa cuartel ya no se emplea. Señala que la realización de obras de mejora en el cuartel actual es una competencia impropia y el convenio propuesto por la Delegación del Gobierno tiene el reparo de la Intervención, por lo que para aprobarlo habría que levantar el reparo. Pide buscar otra solución y concluye diciendo que si hay acuerdo entre los grupos traerá a Pleno la propuesta de modelo de convenio para la mejora de la atención a los ciudadanos.

g)- Grupo municipal PSOE: Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL

Muestra su sorpresa porque se traiga a Pleno una propuesta que se cumpliera y opina que se están poniendo dificultades, preguntándose qué intención tiene el equipo de gobierno. Muestra su escepticismo con que se vaya a ceder viviendas y pide que se aclare que se quiere hacer en la parcela del APR1. Señala que otros ayuntamientos firmaron el convenio de colaboración con el Ministerio del Interior y pide que se formalice un convenio para ceder el suelo para un nuevo cuartel.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco (5), que corresponden a los concejales de los grupos municipales Ciudadanos (3) y PSOE (2).

Votos en contra: once (11), que corresponden a los concejales de los grupos municipales



PP (7), VOX (3) y UPyD (1).

Abstenciones: cinco (5), que corresponden a los concejales de los grupos municipales Se Puede (3) e IU (2).

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, rechaza la propuesta del grupo municipal PSOE iniciar el procedimiento para la aprobación de un convenio para construcción de una nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil.

14.- Moción en relación con el día internacional contra la violencia de género propuesta en conjunto por los grupos municipales IU y PSOE.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 17 de noviembre de 2016.

La Sra. CASTAÑEDA ABAD comienza la exposición mencionando las 40 víctimas de violencia de género durante este año, la última hoy en Fuenlabrada, y a continuación lee el texto de la propuesta.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO

Anuncia su apoyo a la moción, pero indica que no quiere que todo quede en declaraciones institucionales, ya que no se incorporan medidas concretas. Añade que los datos de la memoria anual del punto de violencia de género son estremecedores, ya que revelan que la violencia de género se percibe como algo cotidiano y los problemas que vienen asociados a las nuevas tecnologías. Destaca la necesidad de realizar un esfuerzo en educación y se pregunta para qué va destinado ese 0,5% del presupuesto, ya que el Ayuntamiento cuenta con Servicios Sociales para gestionar y son necesarias políticas activas de igualdad.

b)- Grupo municipal Se Puede: Sra. RAMÍREZ IZQUIERDO

Comienza señalando que el modelo que defiende Se Puede apuesta por la prevención y está de acuerdo con el portavoz de UPyD en que la moción no contiene medidas concretas. Anuncia el apoyo de su grupo a la moción y pide atender a las causas y consecuencias, trabajar en los Institutos ante comportamientos que evidencian violencia



de género y fortalecen las características de las mujeres heredadas de la cultura patriarcal, la dependencia y la inseguridad, para eliminar las conductas de sometimiento de la mujer.

c)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. TEJADO SÁNCHEZ

Afirma que la violencia machista es un grave problema de la sociedad y son necesarias políticas públicas de todas las administraciones. Anuncia el apoyo a la moción y a destinar el 0,5% del presupuesto a combatir este problema social, pero pide no quedarse en la declaración y aprobar planes de ayuda a las mujeres víctimas de la violencia.

d)- Grupo municipal VOX: Sra. LAFUENTE PÉREZ-LUCAS

Anuncia el apoyo de su grupo a esta moción, pero destaca la importancia de la prevención y añade que es necesario especificar a qué se va a destinar ese 0,5%. Señala que el Consejo de la Mujer no hace nada y la actuación se canaliza por los Servicios Sociales. Opina que la moción no llega a los puntos importantes y se detiene en lo obvio, y pide centrarse en qué se puede hacer desde Villaviciosa de Odón.

e)- Grupo municipal PP: Sr. REGUERA BARBA

Comienza mencionando los actos previstos para el día 25 de noviembre y añade que Villaviciosa de Odón se une al recuerdo de las mujeres que sufren violencia. Destaca que la lucha contra la violencia de género es una labor diaria y que la Concejalía apoya medidas para la educación, la prevención y la resolución de conflictos.

f)- Grupo municipal IU: Sra. MARTÍNEZ GARCÍA

Comparte las palabras del portavoz de UPyD y señala que la moción propone una cifra para que desde el Ayuntamiento se decidan las medidas a tomar y concluye celebrando el acuerdo de todos los grupos sobre esta cuestión.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, señalando la corrección material a introducir en el texto de la moción, para fijar el porcentaje del 0,5%, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna



ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

1. Solicitar al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad de Madrid, que sigan manteniendo la Lucha contra la Violencia de Género como una prioridad en la agenda política.
2. Solicitar al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad de Madrid, que sigan manteniendo y reforzando todas las medidas establecidas en las respectivas Leyes y los consiguientes recursos en todas las áreas implicadas, así como garantizar su dotación presupuestaria.
3. Solicitar al Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de sus competencias y conforme a lo establecido en la Ley Regional, que mantenga y refuerce la colaboración con los Ayuntamientos para la mejora de las actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia, junto a la atención integral de las mujeres víctimas y sus hijos.
4. Solicitar al Gobierno de la Comunidad de Madrid, a promover a nivel municipal el cumplimiento de los acuerdos sobre protección de menores expuestos a entornos de violencia de género, asumidos por las Comunidades Autónomas en la reunión Sectorial de Igualdad de abril del 2010, a través de la puesta en marcha del sistema de protección especializada de menores, así como la elaboración del Protocolo de atención a los mismos.
5. Comprometerse a hacer políticas reales y efectivas por la igualdad y contra la violencia de género y a destinar esfuerzos y presupuestos suficientes para, que social e institucionalmente, exista Tolerancia Cero contra la desigualdad y la violencia contra las mujeres.
6. Destinar en los Presupuestos de 2017, al menos, un 0,5% para políticas de igualdad y contra la violencia de género. Especialmente para implementar programas destinados a la prevención, sensibilización; destinando estos fondos para acciones directas y estructurales.

15.- Propuesta de creación de un servicio de mediación vecinal presentada por el grupo municipal Se Puede.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 17 de noviembre de 2016.

La Sra. RAMÍREZ IZQUIERDO expone la propuesta destacando la necesidad de contar con un servicio de mediación, basado en el diálogo, formado por un equipo de 3 o 4 personas



voluntarias formadas mediante convenios con universidades. Añade que el objetivo de este servicio es disponer de una alternativa a los procesos judiciales y evitar la ruptura de las relaciones vecinales. Describe la propuesta y añade que este servicio se ha puesto en marcha en varios municipios con resultados excelentes.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO

Comenta que durante el debate en la comisión informativa la concejala de Seguridad presentó un programa de mediación de la Policía Local, y recuerda que los Servicios Sociales cuentan con un servicio de mediación, y que también está en Juzgado de Paz. Concluye señalando que es partidario de esperar al desarrollo del programa de mediación policial, por lo que anuncia su voto en contra de la propuesta.

b)- Grupo municipal IU: Sra. MARTÍNEZ GARCÍA

Anuncia su apoyo a la propuesta y pide que se respeten las opiniones, recordando la reacción ante la moción presentada por su grupo para el reconocimiento a las brigadas norteamericanas que combatieron en el cerro del Mosquito.

c)- Grupo municipal PSOE: Sra. CASTAÑEDA ABAD

Menciona también el servicio de mediación policial anunciado en la comisión informativa, que es similar al que propone el grupo Se Puede; añade que no ve clara la efectividad de las medidas de mediación y por ello considera preferible esperar a que funcione el servicio de mediación policial, por lo que anuncia la abstención de su grupo en la votación.

d)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. TOLEDANO DE CASTRO

Comienza reconociendo la buena intención de la moción, pero advierte de que la mediación es compleja, y señala que el Ayuntamiento cuenta con personal capacitado para realizar esa labor; también llama la atención sobre el coste que supone este servicio para el Ayuntamiento y no ve necesario otro grupo de mediación.

e)- Grupo municipal PP: Sra. MÉNDEZ DÍAZ

Expone el programa de mediación policial y resalta la formación específica en mediación de la agente encargada de este servicio, que además puede formar a otras personas.



Resalta que el Código de Conducta de la ONU reconoce la labor de mediación como parte de la labor policial y también señala que el artículo 104 de la Constitución implica a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en esa labor de mediación, al igual que la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Concluye señalando que el Ayuntamiento cuenta con una base sólida para prestar ese servicio.

f)- Grupo municipal Se Puede: Sra. RAMÍREZ IZQUIERDO

Comienza señalando que el modelo de mediación policial que presenta la Sra. Méndez Díaz no coincide con el modelo de mediación que defiende su grupo, ya que se trata de un servicio distinto, no incompatible con el programa de mediación policial. Pide que se estudie esta propuesta para ponderar las ventajas y los inconvenientes, destacando que supone un gasto mínimo, mientras el modelo policial supone más burocracia.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco (5), que corresponden a los concejales de los grupos municipales Se Puede (3) e IU (2).

Votos en contra: uno (1), que corresponde al concejal del grupo municipal UPyD.

Abstenciones: quince (15), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3) y PSOE (2).

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

El estudio general de la creación del servicio gratuito de mediación vecinal para la resolución pacífica de conflictos que, al menos contemple, un local medio día por semana, la garantía de formación continuada para un equipo de cuatro voluntarios, la difusión del servicio mediante campañas de sensibilización para el respeto de normas de convivencia y la coordinación entre Ayuntamiento, equipo de voluntarios e institución encargada de la formación.

16.- Propuesta de evaluación acústica en las zonas residenciales lindantes con la carretera M-506, según presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras,



en la sesión celebrada el 17 de noviembre de 2016.

El Sr. SAINZ SÁNCHEZ expone la propuesta destacando que en mediciones realizadas con sonómetros no homologados se registró un alto nivel de ruido, que los vecinos de la zona aledaña a la M-506 soportan de forma constante. Menciona las medidas paliativas a emplear, la construcción de pantallas acústicas, la plantación de arbustos y la creación de taludes, y concluye leyendo los apartados de la propuesta.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal IU: Sr. BELMONTE GÓMEZ

Opina que primero debe elaborarse un estudio, aunque se muestra partidario de un muro vegetal, y señala que debe aclararse si corresponde al Ayuntamiento o a la Comunidad de Madrid, titular de la M-506, ejecutar esas medidas. Concluye anunciando el voto favorable a la propuesta.

b)- Grupo municipal PSOE: Sra. CASTAÑEDA ABAD

Opina que los árboles no bastan para evitar el ruido porque crecen despacio, y se muestra de acuerdo en realizar el estudio que se propone. Recuerda que el ruido afecta a la salud y concluye anunciando el apoyo de su grupo a la propuesta.

c)- Grupo municipal Se Puede: Sr. Ruiz Rosales

Comenta que en la comisión informativa se aceptó su sugerencia de ampliar el estudio a todos los terrenos colindantes con la M-506 y que la última medida será instar a la Comunidad de Madrid.

d)- Grupo municipal PP: Sr. NAVARRO CALERO

Señala que se ha actuado en el parque Lineal con el recrecimiento de taludes y la plantación de árboles y se seguirá actuando en esa zona, que con el tiempo tendrá una pantalla vegetal. Anuncia la abstención de su grupo en la votación ante la necesidad de realizar un estudio acústico más amplio.

d)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. SAINZ SÁNCHEZ

Opina que será necesario el concurso de la Comunidad de Madrid para lograr una reducción de la velocidad de los vehículos en ese tramo, y pide que el Ayuntamiento



estudie la colocación de pantallas en las barreras quitamiedos para combatir el ruido ambiental.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diez (10), que corresponden a los concejales de los grupos municipales Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: once (11), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (7), VOX (3) y UPyD (1).

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

- 1.- Instar al ayuntamiento de Villaviciosa de Odón para que lleve a cabo una evaluación acústica en todas las zonas residenciales lindantes con la carretera M-506.
- 2.- Completar el desarrollo del parque lineal mediante la colocación de nuevos árboles y setos que minimicen el ruido existente.
- 3.- En función de los resultados de la evaluación acústica, instar a la Comunidad de Madrid, a quien le corresponde la administración de la vía M-506, para la instalación de pantallas acústicas homologadas que supongan una reducción tangible del ruido en la zona.

17.- Propuesta de compromiso para la creación de Consejos de Infancia, presentada por el grupo municipal PP a instancias de la Federación de Municipios de Madrid.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 17 de noviembre de 2016.

El Sr. NAVARRO CALERO lee la propuesta.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.



a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPoulos IZQUIERDO

Se muestra conforme con la declaración y con la creación de un consejo de infancia y pide que se le dé contenido y funcione, ya que algunos consejos sectoriales no funcionan.

b)- Grupo municipal IU: Sr. BELMONTE GÓMEZ

Recuerda el compromiso del gobierno municipal en 2015 sobre esta misma materia y pide que este consejo de infancia se relacione con el Consejo Escolar municipal.

c)- Grupo municipal Se Puede: Sra. RAMÍREZ IZQUIERDO

Espera que no se trate de una propuesta vacía de contenido, y anuncia que su grupo la apoya, pero recuerda la propuesta de creación del Centro de Información Juvenil aprobada en mayo de este año, que aun no se ha ejecutado.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

La FMM, representante de los Municipios de la Comunidad de Madrid, y en concreto la Comisión de Infancia y Juventud, reitera mediante la presente declaración institucional su más alto compromiso con todos los niños, niñas y adolescentes en la conmemoración del XXVII Aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño.

La Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada como tratado internacional de Derechos Humanos el 20 de noviembre de 1989 y supone la confirmación de la voluntad de compromiso de prácticamente todos los Estados del Mundo con los principios que sustentan los derechos de la Infancia. Los 54 artículos de los que consta, reconocen esos derechos que van desde su pleno derecho a expresar su opinión al derecho a la educación y la salud. Son derechos universales, que alcanzan a todos los niños, sin discriminación de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

Dicho compromiso implica el reconocimiento de las personas menores de edad como sujetos de Derecho, asegurando que todas las medidas y decisiones se tomen en consonancia con el interés superior del niño, y garantizando, entre otros, los derechos a la igualdad, a su pleno desarrollo físico, mental y social y a participar y a expresar libremente sus opiniones.

La FMM ha mostrado siempre su interés por identificar las necesidades reales que ha venido demandando la Infancia y Adolescencia en nuestra región, y es nuestro objetivo colaborar en el desarrollo normativo como en el institucional para ofrecer cobertura a dichas demandas.

En este XXVII aniversario de la Convención, la Comisión de Infancia y Juventud de la FMM quiere mostrar su adhesión expresa a los principios recogidos en dicho instrumento internacional de derechos humanos y reafirma y alienta todas cuantas medidas e iniciativas se adopten en defensa de los derechos de las personas menores de edad.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a instancias de la Federación de Municipios de Madrid a través de su Comisión de Infancia y Juventud, y en base a la Ley 18/1999, se compromete en la creación de Consejos de Infancia, así como a promover Planes Municipales para la Infancia y Adolescencia que preserven los derechos de los niños y niñas del municipio y, por tanto, sean incluidos dentro de su política municipal.

18.- Propuesta de desarrollo de planes y programas destinados a la sensibilización y formación en materia de igualdad y violencia de género, presentada por el grupo municipal PP a instancias de la Federación de Municipios de Madrid.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 17 de noviembre de 2016.

El Sr. REGUERA BARBA lee los puntos de que consta la propuesta.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

a)- Grupo municipal Se Puede: Sr. Ruiz ROSALES

Se muestra convencido de que el PP no tiene intención de aplicar medidas concretas y recuerda que existe una vivienda municipal que no se pone a disposición de la Comunidad de Madrid y que debe ser rehabilitada.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Un año más, la Federación de Municipios de Madrid (FMM) quiere sumarse a la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género. Aprovechamos dicha conmemoración para manifestar nuestra firme condena ante cualquier expresión de violencia contra las mujeres, así como nuestra solidaridad con las mujeres agredidas y/o asesinadas víctimas de la violencia sexista más extrema.

El 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer. Esta conmemoración tiene como objetivo prioritario sensibilizar a la sociedad de la gravedad de este problema y, sobre todo, concienciar de la necesidad de que la ciudadanía en su conjunto se implique en su erradicación.

La violencia de género es la manifestación más extrema de la desigualdad entre hombres y mujeres. A día de hoy supone uno de los mayores ataques a los Derechos Humanos a las mujeres. En España, según los datos de la macroencuesta del año 2015, realizada por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, el 10% de las mujeres de más de 16 años de nuestro país ha sufrido violencia física, el 25% violencia psicológica de control, el 22% violencia psicológica emocional, un 8% violencia sexual (la mitad antes de los 15 años) y el 11% violencia económica.



Sin embargo, sólo el 45% de ellas acudieron a servicios médicos, psicológicos, jurídicos o sociales y sólo un 29% denunciaron.

En lo que va de año 2016, 35 mujeres han sido asesinadas en nuestro país (sin contabilizar los casos que aún están en investigación). Más de 20 niños/as han quedado huérfanos/as. Y esto únicamente es la punta del iceberg. Solo con el compromiso decidido de todos y todas, conseguiremos acabar con esta violencia que se ejerce contra las mujeres por el mismo hecho de serlo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, asumiendo la declaración de la Federación de Municipios de Madrid, se compromete a:

- Desarrollar planes y programas en los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid con el fin de favorecer la difusión de programas de sensibilización y atención a las mujeres que sufren violencia de género y a sus hijos e hijas.
- Instar a las Instituciones competentes a que garanticen la formación de todo el personal al servicio de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid en materia de igualdad y violencia de género.

C) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

19.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.

El Sr. Alcalde da cuenta Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Tenencias de Alcaldía y Concejalías delegadas desde la última sesión ordinaria, dando cumplimiento al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

20.- Dar cuenta del cambio de portavoz y portavoz adjunto del grupo municipal Ciudadanos.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del escrito presentado por el grupo municipal Ciudadanos (número de registro 14487 de 9-11-2016) comunicando que se designa a D. Santiago Tejado Sánchez portavoz del grupo y a D. Miguel Ángel Sainz Sánchez portavoz adjunto.

21.- Dar cuenta del cambio de representante suplente del grupo municipal PP en la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Urbanizaciones y en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

Se da cuenta del escrito de la Alcaldía Presidencia comunicando que, a partir del 2 de



noviembre de 2016, se designa a Dña M^a Ángeles Méndez Díaz vocal suplente del grupo Popular en las Comisiones Informativas de Economía y Hacienda y en la de Urbanismo, Obras y Urbanizaciones.

22.- Asuntos urgentes.

Concluido el examen de los asuntos comprendidos en el orden del día, el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, de algún asunto que no tenga cabida en el apartado de ruegos y preguntas, de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Sra. MARTÍN REVUELTA pide la palabra para proponer una moción para la aceptación de la ayuda concedida por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE) para la mejora del alumbrado exterior.

22.1 Urgente primero. Aceptación de la ayuda concedida por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía para la renovación del alumbrado exterior.

Al tratarse de un asunto no incluido en el orden del día, el Pleno debe aprobar la procedencia del debate, a la vista de las razones de urgencia que exponga el promotor de la propuesta, todo ello de acuerdo con los artículos 83 y 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en consecuencia el Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Martín Revuelta para que exponga las razones de urgencia que justifican la procedencia del debate.

La Sra. MARTÍN REVUELTA expone que la urgencia para tratar este asunto en esta sesión se debe a que el IDAE comunicó esta semana la Resolución de aprobación de la concesión de la ayuda, y que el Ayuntamiento tiene 30 días para aceptar las condiciones a las que queda sujeta la ayuda, por lo que considera que debe ser aceptada cuanto antes para poder comenzar a preparar los pliegos.

VOTACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE

Tras estas palabras, el Sr. Alcalde da paso a la votación sobre la procedencia del debate de la propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (2), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna



En consecuencia, al haberse obtenido un número de votos favorables que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de acuerdo con el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento aprueba la procedencia del debate de la moción.

La Sra. MARTÍN REVUELTA resume el contenido de la resolución que otorga la ayuda y el importe de la misma.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Antecedentes

1.- En la sesión de 31 de marzo de 2016, el Pleno de la Corporación aprobó la participación del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón en el Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, aprobado por Resolución de 24 de marzo de 2015 del Consejo de Administración del IDAE, aceptar las bases de la convocatoria, aprobar una memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, por un importe total de **2.783.000,00 euros** y aprobar la concertación de una operación de préstamo reembolsable.

2.- La solicitud de participación en el Programa se presentó el 11 de abril de 2016 por registro telemático, habiendo confirmado el organismo destinatario la correcta presentación de la misma.

3.- En el mes de julio de 2016 el IDAE comunicó que al haber quedado agotado el programa de ayudas, la solicitud del Ayuntamiento quedaba en situación de espera de que se liberase presupuesto para poder atenderla.

4.- Finalmente, el día 23 de noviembre se recibió en el Ayuntamiento la



comunicación de que se había dictado resolución favorable a la solicitud de ayuda, indicando que el Ayuntamiento debe aceptar la misma en el plazo de 30 días.

5.- Siendo de interés y prioridad municipal la renovación del alumbrado exterior, procede aceptar expresamente la ayuda concedida.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- ACEPTAR la concesión de ayuda para la ejecución de las actuaciones de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal otorgada por Resolución del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE), por un importe total de **2.783.000,00 euros**, según el acuerdo tomado en la sesión de 31 de marzo de 2016, todo ello a los efectos previstos en la base undécima, apartado 7, de Resolución de 28-4-2015 (BOE de 5-5-2015).

Segundo.- Comunicar esta aceptación al Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE), mediante la remisión de un certificado.

Tercero.- Contra esta Resolución podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid¹, para lo que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

23.- Ruegos y preguntas.

Abierto por el Sr. Alcalde este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones que dejó extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO

1.- Comenta la concesión de cantidades por productividad a trabajadores y pide que se le expliquen los criterios seguidos y el órgano que ha tomado la decisión.



b)- Grupo municipal IU

1.- El Sr. BELMONTE GÓMEZ comenta la situación de la parcela de Pares 3 y el acuerdo tomado por el Pleno, que fue comunicado a la empresa, quien contestó con un escrito en el que decía que estaba pendiente de recibir la propuesta del Ayuntamiento y pregunta cómo está esta propuesta.

El Sr. Alcalde indica que se responderá por escrito.

2.- El Sr. BELMONTE GÓMEZ comenta que unos vecinos presentaron una propuesta de asunto para debatir en el Pleno de este mes, al amparo de la modificación del ROM en materia de participación ciudadana, y que dicha propuesta fue, en su opinión, obstaculizada.

Pregunta por qué no se da más publicidad a la modificación del ROM para que los vecinos conozcan las posibilidades de participación que se les han abierto con ella.

El Sr. Alcalde encomienda a la concejalía de comunicación la gestión de este ruego.

c)- Grupo municipal PSOE

1.- La Sra. CASTAÑEDA ABAD menciona las denuncias por suciedad y abandono en el polígono Quitapesares, con acumulación de escombros y de residuos en las calles y la falta de iluminación, a lo que se une que las arizónicas están secas.

Pide a la concejalía de medio ambiente que tome medidas para poner fin a esta situación.

2.- El Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL se dirige al concejal delegado de Hacienda mencionando el compromiso que reveló en la comisión informativa de llevar al Pleno del mes de diciembre la aprobación de los presupuestos para 2017, y le pide que ratifique ese compromiso ante el Pleno y los vecinos.

El Sr. NAVARRO CALERO responde que esa es la intención del equipo de gobierno, si no hay cuestiones que lo impidan, e insiste en que le gustaría que los presupuestos vinieran al Pleno en el mes de diciembre.

d)- Grupo municipal Se Puede

1.- El Sr. JIMÉNEZ JAÉN comenta que recientemente el TSJ de Madrid dio la razón al Ayuntamiento de Madrid para el cobro a las empresas de telefonía de tasas, ruega al concejal delegado de Hacienda que estudie la aprobación de una ordenanza similar en Villaviciosa.

El Sr. NAVARRO CALERO responde que lo estudiará.



2.- El Sr. Ruiz ROSALES comenta que hace medio año se aprobó en el Pleno la recuperación del Centro de Información Juvenil y que hace un mes visitó dos edificaciones municipales para poder prestar ese servicio: el edificio de la calle Santa Ana, que está vacío y es adecuado y un torreón en mal estado con goteras y corrosión.

Tras esta exposición ruega que se reparen las goteras y se habilite un espacio para el Centro de Información Juvenil.

El Sr. Alcalde responde que se trata de edificios con problemas estructurales y que para la juventud se hará un edificio junto al pabellón Chema Martínez.

3.- El Sr. Ruiz ROSALES hace referencia a la consulta ciudadana sobre la estrategia de movilidad abierta por la concejalía de medio ambiente, y pregunta si se va a buzonear para dar la mayor información a los vecinos. Ruega a los concejales de Medio Ambiente y Hacienda que se planifiquen adecuadamente estas campañas para mejorar la consulta ciudadana, y también que el Ayuntamiento se adhiera a la red de ciudades que caminan, una adhesión con un coste mínimo, de 300,00 euros al año.

e)- Grupo municipal Ciudadanos

1.- El Sr. TOLEDANO DE CASTRO ruega a los concejales del equipo de gobierno que suspendan el concurso o el contrato menor porque se están comprando materiales con una sola oferta.

2.- El Sr. TEJADO SÁNCHEZ recuerda la propuesta aprobada en noviembre de 2015 sobre la rotonda de entrada a la urbanización El Bosque, e indica que sigue habiendo accidentes en ese lugar y por ello ruega que se cambie la señalización para que sea visible a los conductores.

3.- El Sr. SAINZ SÁNCHEZ comenta que el edificio de Viveros Castilla tiene amianto y hay dos empresas que pretenden quitar el amianto, y ruega que se faciliten los trámites para realizar pruebas.

f)- Grupo municipal VOX

1.- La Sra. LAFUENTE PÉREZ-LUCAS comenta la resolución de creación del comité de seguimiento de inversiones y pregunta por qué no se ha contado con los grupos municipales.

El Sr. NAVARRO CALERO responde que se trata de un grupo de trabajo que preside él como Teniente de Alcalde delegado de Hacienda.

Tras las ruegos y preguntas de los grupos municipales, el Sr. NAVARRO CALERO pide la palabra



a la Presidencia para señalar que en su opinión hoy se han traspasado los límites al afirmar la oposición que el gobierno no trabaja, y por ello sale en defensa de los concejales del equipo de gobierno, que están trabajando, y afirma que algún concejal del equipo de gobierno trabaja más en un día que otros en un mes, y por ello pide que se respete el trabajo de los concejales.

El Sr. REGUERA BARBA pide la palabra a la Presidencia para dirigirse al Sr .Ruiz Rosales, a quien dice que los Servicios Sociales atienden a los ciudadanos, y no toman medidas huecas en violencia de género, como afirmó el Sr. Ruiz ROSALES, quien responde que él no dijo esa afirmación, sino que la declaración que se trajo al Pleno era hueca y no veía en ella medidas prácticas.

Con estas palabras termina el tratamiento del último punto del orden del día, y al no haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 21:45 horas, y para constancia de los acuerdos tomados extiendo esta acta.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada

